

**Acta Nro. 210/2023 de Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2023**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos para optimizar el ejercicio de las competencias del Consejo Directivo de ISBM, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciadas **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta; María Antonieta Quezada Pascual, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud; los licenciados **David de Jesús Rodríguez Martínez, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **Ismael Quijada Cardoza, y los profesores José Orlando Méndez y Gloria de María Roque de Ramírez**, los tres últimos **Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Y **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio las **directoras y directores**: los licenciados **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; asimismo se hace constar que se recibieron excusas por parte de los señores Ministros de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez y señor Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, quienes no asistirán ni presencial ni virtualmente debido a compromisos en sus ministerios. El doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz, Primer Director Suplente** se encuentra con permiso por Misión Oficial del MINEDUCYT. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

\*\*\*\*\*

**PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.**

**Presencialmente dos** Directores Propietarios, **dos** Directores Suplentes actuando en calidad de Propietarios designados por el MINEDUCYT y el Ministerio de Salud; y **cuatro** directores suplentes. **Virtualmente: cuatro** Directores Propietarios; **un** director suplente. **el quórum quedó establecido legalmente con OCHO DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo y la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

**PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

.....

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de la Agenda.
2. Lectura de acta 209.
4. Punto presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
  - Presentación del Plan Vacacional Magisterial 2023.
5. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.
  - 5.1 Autorización de modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 019/2023-ISBM denominada "Suministro de Medicamentos para Botiquines Magisteriales, Año 2023, Segundo Proceso."
  - 5.2 Aprobación de incremento al monto total del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA).
  - 5.3 Autorización para que la Directora Presidenta pueda suscribir o celebrar los contratos resultantes de los procesos de Comparación de Precios Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva denominada "SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA SUBSIDIO DE CANASTA BÁSICA PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

DEL ISBM, AÑO 2023.” y conformación de su respectivo Panel de Evaluación de Ofertas.

**6. Puntos presentados por la Subdirección Administrativa.**

- 6.1** Solicitud de aprobación fondos para obras complementarias de los Proyectos de Inversión Pública con Códigos Nro. 6674, 7138 y 7516”.
- 6.2** Informe de seguimiento y costo de retraso de la obra del Proyecto “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALITICA Y CLINICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP: 7516, SEGUNDA GESTION”, SEGUNDA GESTION. según encomienda de Consejo Directivo mediante Sub Punto 7.2 del Punto 7.
- 6.3** Informe sobre Programa Vacacional en el Centro Recreativo de Metalío del 31 de marzo al 10 de abril de 2023.

**7. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.**

- 7.1** Seguimiento acuerdos tomados en el Punto 11 Subpunto 11.6 del Acta Nro. 208; Modificación del Organigrama.
- 7.2** Informe de publicación de convocatorias de procesos de contratación.
- 7.3** Autorización delegación de funciones de directora presidenta a favor de subdirección de salud para firma de adenda de contratos individuales de trabajo.

**8. Puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional.**

- 8.1** Aprobación de modificación de la Estructura Presupuestaria del ISBM e incorporación de Proyectos de Inversión Pública, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023.
- 8.2** Informe de seguimiento sobre las inversiones financieras del ISBM

**9. Puntos presentados por la Unidad de Auditoría Interna.**

- 9.1** Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna 2024
- 9.2** Resultados de inventario de medicamentos al 28-2-2023 en Bodega de Medicamentos Oficinas Centrales.

10. Informe de Presidencia.

11. Resolución de Casos.

12. Punto Incorporado:

A petición de Licenciado David Rodríguez: Seguimiento y respuesta a Centro de Escolar, que solicitó donación de insumos y equipos.

.....

A solicitud del licenciado David Rodríguez se incorpora el siguiente punto: "Seguimiento y respuesta a Centro Escolar, que solicitó donación de insumos y equipos".

Acto seguido, sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de **ocho** votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

.....

**PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DEL ACTA NRO. 209.**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta 209.

.....

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 209, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura del acta Nro. 208, el Consejo Directivo por unanimidad de **ocho** votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 209, de Sesión Ordinaria de catorce de marzo del dos mil veintitrés**, siendo procedente imprimirla y firmarla.

.....

**PUNTO CUATRO. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD:**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

.....

#### 4.1 PRESENTACIÓN DEL PLAN VACACIONAL MAGISTERIAL 2023.

.....

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud con el objetivo de dar respuesta a la necesidad de garantizar la atención de los usuarios ante la llegada del periodo vacacional de semana santa comprendido desde el 1 al 9 de abril a nivel nacional, garantizando la atención oportuna y eficiente a nuestra población consultante se ha elaborado el Plan vacacional Magisterial 2023.

Se contemplan las actividades siguientes:

- Atención médica general, identificación de sintomáticos respiratorios, casos sospechosos o confirmados de COVID-19, con nexo epidemiológico, dengue, diarrea, gastroenteritis, intoxicaciones alimentarias, etc. con énfasis en la vigilancia epidemiológica.
- Atención hospitalaria a las emergencias que puedan surgir en este periodo tales como traumatismos por diversas causas.
- Jornadas de Autocuidado con equipo de psicología.
- Cobertura médica en Centro Recreativo de Metalio
- Garantizar el funcionamiento de Policlínicos y Consultorios Magisteriales en el periodo vacacional.
- Contar con un sistema de información que permita tomar decisiones oportunas.

Anexo plan vacacional Magisteriales 2023

.....

Concluida la exposición del punto de Presentación del Plan Vacacional Magisterial 2023, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, al Asistente del Consejo Directivo y a la Unidad de Comunicaciones; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el informe sobre “Programa Vacacional Magisterial 2023”; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de las acciones realizadas** sobre “Programa Vacacional Magisterial 2023”; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

- II. **Incorporar a las actividades la participación de miembros del directorio que se Integraran a las jornadas**, según se informará por parte del Asistente del Consejo Directivo, así como gestionar con MINEDUCYT, permisos y publicación de la actividad a través de la **Unidad de Comunicaciones** para el 31 de marzo.
- III. **Presentar al cierre** de la implementación una evaluación al Plan en el cual se determine la inversión realizada y el número de beneficiarios del mismo.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

**PUNTO CINCO: PUNTOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Compras Públicas, ha presentado cuatro puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

**5.1. AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 019/2023-ISBM DENOMINADA “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023, SEGUNDO PROCESO.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que según consta en Certificación de los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto OCHO PUNTO DOS, del Punto OCHO, del Acta número DOSCIENTOS CUATRO, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 07 de febrero de 2023, mediante el cual entre otros se aprobó la Base y conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 019/2023-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023, SEGUNDO PROCESO”, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales	Designada por el Gerente GACI
2	#####	Técnico de Gestión de Compras Institucionales	Designada por el Gerente GACI
3	#####	Jefe de Sección de Medicamentos	Delegada de la Unidad Solicitante
4	#####	Técnico Presupuestario	Analista Financiero
5	#####	Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos	Experto en la Materia

Que en fecha 10 de marzo de 2023, la Licda. ##### (miembro de la CEO), finalizó sus funciones como Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, debido a que concursó y obtuvo nuevo cargo en la Unidad Financiera Institucional de esta misma Institución. Tomando en cuenta que en esta licitación se habían designado dos integrantes por parte de la GACI hoy Unidad de Compras Públicas (UCP), con lo cual se cuenta con un porcentaje de avance de evaluación alto, la CEO considera finalizar la próxima semana el informe de recomendación. Por tanto, se estima conveniente no nombrar otro designado en sustitución de la Licda. #####, dado que se encuentra por finalizar la evaluación.

La UCP verificó que la modificación de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas antes relacionada es procedente debido a que aún el proceso se encuentra en etapa de evaluación de las ofertas.

El 10 de marzo del presente año, entró en vigencia la Ley de Compras Públicas, la cual en su artículo 188, inciso primero establece: “*A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y las que se hayan iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión, salvo si se introdujeran modificaciones a la relación contractual, posteriores a la vigencia de ésta Ley*”.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículo 20 de la LACAP, bajo la cual este proceso de compra fue autorizado y el artículo 188 de la LCP, se **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Modificar parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 019/2023-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023, SEGUNDO PROCESO”, aprobada en el Subpunto OCHO PUNTO DOS, del Punto OCHO, del Acta número DOSCIENTOS CUATRO, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 07 de febrero de 2023, en lo relativo a nombramiento de la Licda. #####, como designada por el Gerente GACI; en vista que finalizó sus funciones dentro de la GACI hoy UCP, el 10 de marzo de 2023, quedando conformada la referida Comisión, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

\*\*\*\*\*

Concluida la lectura del punto de la autorización de modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 019/2023-ISBM denominada "Suministro de Medicamentos para Botiquines Magisteriales, Año 2023, Segundo Proceso; presentado por la Unidad de Compras Públicas; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis, según lo establecido en los artículos 20, literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículo 20 de la LACAP, bajo la cual este proceso de compra fue autorizado y el artículo 188 de la LCP; el Consejo Directivo por unanimidad de **ocho votos, ACUERDA:**

- I. **Modificar parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas** de la Licitación Pública Nro. 019/2023-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023, SEGUNDO PROCESO", aprobada en el Subpunto OCHO PUNTO DOS, del Punto OCHO, del Acta número DOSCIENTOS CUATRO, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 07 de febrero de 2023, en lo relativo a nombramiento de la Licda. #####, como designada por el Gerente GACI; en vista que finalizó sus funciones dentro de la GACI hoy UCP, el 10 de marzo de 2023, quedando conformada la referida Comisión, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	Técnico de Gestión de Compras Institucionales	Designada por el Gerente GACI
2	#####	Jefe de Sección de Medicamentos	Delegada de la Unidad Solicitante
3	#####	Técnico Presupuestario	Analista Financiero
4	#####	Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos	Experto en la Materia

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

## 5.2 APROBACIÓN DE INCREMENTO AL MONTO TOTAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) Y EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA).

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En sesión ordinaria de fecha 23 de agosto de 2022, el Consejo Directivo, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 4.1 del Acta Número 177, autorizó la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) Y EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA), para el suministro de medicamentos, por la modalidad de consumo, según se detalla a continuación:

CANT	U. MEDIDA	SUB MERCANCÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA	MONTO ESTIMADO
1	Cada uno	SUMINISTRO ABIERTO DE MEDICAMENTOS POR MODALIDAD DE CONSUMO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO	\$500,000.00
<b>CLÁUSULA QUINTA:</b> El presente convenio estará en vigor a partir del día de su suscripción y tendrá vigencia de un año calendario. <b>VIGENCIA:</b> del 23 de agosto de 2022 al 23 de agosto del 2023 (365 días).				

En el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, se estableció en la **CLÁUSULA CUARTA “LÍMITE DE CRÉDITO”**, lo siguiente: *“El límite de Crédito establecido por CEFAFA será por un monto máximo de **QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US \$500.000.00)** bajo modalidad rotativo, es decir gozará de su límite total de crédito establecido, siempre y cuando haya realizado el pago total correspondiente; en caso de no realizarse el pago total del valor facturado, solamente se podrá facturar el monto disponible sin sobrepasar su límite crédito establecido.*

*ISBM, será responsable de garantizar el control de ejecución del crédito concedido, así como la incorporación de la correspondiente de la certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual será solicitada por el Enlace del Convenio”.*

En fecha 11 de octubre de 2022, el ISBM emitió Resolución modificativa Nro. 303/2022-ISBM, mediante la cual, se incrementó el monto máximo total DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, por un monto máximo total de **CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCO 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$422,305.48)**, según el siguiente detalle:

CANT	U. MEDIDA	SUB MERCANCÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA	MONTO DE CONVENIO	MONTO A INCREMENTAR	NUEVO MONTO TOTAL DEL CONVENIO
1	Cada uno	SUMINISTRO ABIERTO DE MEDICAMENTOS POR MODALIDAD DE CONSUMO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO	\$500,000.00	\$422,305.48	<b>\$922,305.48</b>

El 09 de marzo de 2023, la Subdirección de Operaciones y Logística, presentó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI) hoy Unidad de Compras Públicas (UCP), requerimiento para tramitar el incremento del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el ISBM y CEFAFA, por un monto total de **CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00)**, de acuerdo a la justificación en el requerimiento se establece que: *“...que el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial como parte de la gestión administrativa que le corresponde en relación a proponer estrategias encaminadas a brindar atención a los usuarios de los servicios de salud, en lo referente a la entrega de medicamentos, para pacientes que los necesitan clasificados como: Medicamentos de cuadro básico vigente*

para el ISBM, año 2022 y/o Específicos o Indispensables para el Restablecimiento de la Salud del Paciente, considera oportuno y específico el proceso de adquisición a través del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN suscrito entre el INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL Y EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA CEFAFA, cuando los procesos de adquisición propios e internos del ISBM no han dado la cobertura total en busca de un abastecimiento Oportuno y ágil de medicamentos ya que es necesario brindar continuidad de tratamiento para preservar la salud y mejorar la calidad de vida de los usuarios que lo requieren.

En conclusión y a razón de lo ejecutado y disponible para el convenio Interinstitucional entre ISBM - CEFAFA; se solicita se inicie el trámite para la asignación presupuestaria de acuerdo al procedimiento estandarizado para el presente caso”.

Asimismo, al requerimiento se anexa INFORME DE EJECUCIÓN DE MONTO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ISBM-CEFAFA, de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por la licenciada Elvis Arely Aquino de Molina, Especialista en Seguimiento y Evaluación, en su calidad de Enlace Institucional para el Convenio de Cooperación, en cual, hace un resumen de la ejecución, según se detalla:

CRITERIO	MONTO
Asignación de fondos por 1era vez	\$500,000.00
Asignación de fondos por 2da vez	\$422,305.48
Total, de monto a la fecha del convenio	\$922,305.48
Total, adquirido a CEFAFA al 01.03.23	\$909,881.00
<b>Saldo disponible al 01.03.23</b>	<b>\$12,424.48</b>

Concluyendo que, “A esta fecha se contempla la necesidad de adquirir medicamentos a fin de dar tratamientos a los usuarios, los cuales se trata de medicamentos de cuadro básico y que en el proceso de compra a través de LACAP en primera convocatoria quedaron desiertos y en caso de no atenderse inmediatamente se pondría en riesgo la vida del paciente, poniendo en riesgo el derecho a la vida que debe respetarse atendiendo a lo que disponen los Art. 1 y 2 de la Constitución de la República”, asimismo, agrega en relación al saldo del Convenio que, “a razón de lo ejecutado (\$909,881.00), en proceso de ejecución (\$11,436.90) y disponible (\$987.58) para el convenio Interinstitucional entre el ISBM-CEFAFA; se solicita por segunda ocasión en seguimiento al informe de fecha 19/01/23; se inicie el trámite para la asignación presupuestaria de acuerdo al procedimiento estandarizado para el presente convenio”.

La UCP, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que el convenio, conforme a la **CLÁUSULA CUARTA “LÍMITE DE CRÉDITO”** del referido convenio; además esta modificación se encuentra excluida del ámbito de aplicación de la Ley de Compras Públicas según el artículo 3 literal b), que establece sobre las exclusiones: “Los convenios que celebren las instituciones del Estado entre sí, y con aquellas entidades privadas cuyo control directo o indirecto sea de una entidad pública, excepto los insumos u otros materiales que se necesiten para operativizar el objeto del convenio para los que se deberán seguir el método o procedimiento especial de contratación respectivo según esta Ley;”; por lo cual, no existen limitantes en cuanto a los porcentajes a incrementar, habiéndose verificado que la modificación corresponde a un imprevisto y que el incremento

constituye un método funcional para agilizar los trámites administrativos de pago por los servicios con lo cual se daría cumplimiento al artículo 22 literal “o” de la Ley del ISBM y facilitará la ejecución presupuestaria del presente ejercicio financiero fiscal, por lo que el incremento puede ser aprobado considerando que se ha acreditado que existe la necesidad institucional según montos reportados por parte de la Subdirección de Operaciones y Logística.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 008-03-2023 emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **CIENT MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00)**.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 4 literal b) de la LACAP; artículos 20 literal a), 21 y 22 literales k), o) y l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 3 y 188 de la Ley de Compras Públicas, y **CLÁUSULA CUARTA “LÍMITE DE CRÉDITO”** del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ISBM Y CEFAFA, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el incremento al monto máximo total del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, por un monto máximo total de **CIENT MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00)**, para el suministro de medicamentos del Cuadro Básico, Crónicos/Agudos Restringidos o Específicos que son indispensables para brindar atención a la población usuaria de los servicios de salud, por modalidad de suministro abierto de medicamentos por modalidad de consumo, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme la resolución modificativa correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad y seguimiento de los respectivos trámites.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para hacer efectivos los incrementos aprobados.

Concluida la lectura del punto de aprobación de incremento al monto total del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA); presentado por la Unidad de Compras Públicas, la Directora Presidenta procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y luego de las intervenciones del directorio se

aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa y la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 4 literal b) de la LACAP; artículos 20 literal a), 21 y 22 literales k), o) y l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 3 y 188 de la Ley de Compras Públicas, y **CLÁUSULA CUARTA “LÍMITE DE CRÉDITO”** del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ISBM Y CEFAFA; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el incremento al monto máximo total del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, por un monto máximo total de **CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00)**, para el suministro de medicamentos del Cuadro Básico, Crónicos/Agudos Restringidos o Específicos que son indispensables para brindar atención a la población usuaria de los servicios de salud, por modalidad de suministro abierto de medicamentos por modalidad de consumo, según el siguiente detalle:

CANT	U. MEDIDA	SUB MERCANCÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA	MONTO DE CONVENIO	MONTO A INCREMENTAR	NUEVO MONTO TOTAL DEL CONVENIO
1	Cada uno	SUMINISTRO ABIERTO DE MEDICAMENTOS POR MODALIDAD DE CONSUMO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO	\$922,305.48	\$100,000.00	\$1,022,305.48

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que firme la resolución modificativa correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad y seguimiento de los respectivos trámites.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para hacer efectivos los incrementos aprobados.

**5.3 AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECTORA PRESIDENTA PUEDA SUSCRIBIR O CELEBRAR LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS SEGÚN ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.**

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Unidad de Compras Públicas, conforme a la Ley de Compras Públicas (LCP), tramitará bajo las modalidades de Licitación Competitiva, Comparación de Precios, Contratación Directa y Baja Cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la LCP. Respecto a

la formalización de los contratos en procesos de Comparación de Precios, el inciso III del artículo 18 de la LCP establece “...En el resto de los contratos y en las órdenes de compra será competente para su firma la autoridad competente o la persona a quien éste designe con las formalidades legales... pueda adjudicar, dejar desierto, dejar sin efecto o suspender modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de paneles de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores u ordenes de compras, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvos las excepciones establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativos, y la adjudicación, la emisión de resultados en la contratación directa; y los procesos que exceden los DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES DEL SECTOR COMERCIO VIGENTE”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 literal “I” de la Ley del ISBM, es una atribución del Consejo Directivo, acordar la contratación de toda clase de créditos y la celebración de todo tipo de contratos, así como el otorgamiento de las respectivas garantías que fueren necesarias para caucionar las obligaciones que contraiga el Instituto; en ese contexto, la UCP solicita se autorice a la Directora Presidenta del ISBM para la firma de toda clase de contratos, ordenes de compra y otros actos derivados de los resultados obtenidos en los métodos de compra. Autorización que posee, según la anterior Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública de conformidad al Subpunto 4.1 del punto 4 del Acta número QUINCE de fecha 5 de noviembre del 2019.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas con base a lo anteriormente expuesto, recomienda al Consejo Directivo, conforme a lo establecido en el artículo 20 literal “I” de la Ley del ISBM, artículos 18, 38 de la Ley de Compras Públicas, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM para que conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Compras Públicas, pueda adjudicar, dejar desierto, dejar sin efecto o suspender modificaciones contractuales, prórrogas, nombramientos de paneles de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores u ordenes de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad; tramitados por la Unidad de Compras Pública; salvo las excepciones establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativos, y la adjudicación, la emisión de resultados en la contratación directa; y los procesos que excedan los DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES DEL SECTOR COMERCIO VIGENTE.
  
- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Concluida la lectura del punto de autorización para que la Directora Presidenta pueda suscribir o celebrar los contratos resultantes de los procesos según artículo 18 de la Ley de Compras Públicas; presentado por la Unidad de Compras Públicas, la Directora Presidenta



documentos que integran la solicitud de compra, la UCP determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Competitiva y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas correspondiente, según los formatos establecidos por la DINAC.

En fecha 20 de marzo 2023, la UCP presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 001/2023-ISBM, "SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA SUBSIDIO DE CANASTA BÁSICA PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM, AÑO 2023", la propuesta del Panel de Evaluación de Ofertas y Administradores de Orden de Compra. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Solicitud de Ofertas. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$104,970.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel, según recomendación de este documento.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección Administrativa y de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 001/2023-ISBM, denominada "**SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA SUBSIDIO DE CANASTA BÁSICA PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM, AÑO 2023**", por un monto total presupuestado de **US\$104,970.00** la cual comprende el ítem consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

.....

Concluída la lectura del punto de aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva denominada “SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA SUBSIDIO DE CANASTA BÁSICA PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM, AÑO 2023.” y conformación de su respectivo Panel de Evaluación de Ofertas; presentado por la Unidad de Compras Públicas; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a discusión el mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Unidad de Comunicaciones; por mayoría de **SEIS** votos así se aprobó, y **DOS** votos razonados de los Directores Propietarios Licenciado David de Jesús Rodríguez Martínez y el licenciado Francisco Javier Zelada Solís, electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección, los cuales razonan sus votos en el mismo sentido y consideraciones que emitieron en el punto donde se aprobó la entrega de este reconocimiento, siendo los razonamientos los siguiente: **Los incentivos a los trabajadores favorecen los mejores desempeños y mejoran las relaciones laborales; sin embargo, no consideran que éste sea el momento para incentivar con tarjetas de regalo; en primer lugar, sólo a algunos de nuestros empleados y, en segundo lugar, en un contexto en que enfrentamos crisis en el despacho de medicamentos y se suspenden los servicios de transporte a los servidores públicos docentes que padecen enfermedades terminales e incapacitantes, abriendo la posibilidad que, tanto algunos de nuestros empleados, como los cotizantes y usuarios del programa, cuestionen las decisiones de este Consejo Directivo, por lo que emiten su voto en contra debidamente razonado en este punto.**

Luego de las intervenciones se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, realizando encomienda además a la Unidad de Comunicaciones, la Gerencia de Recursos Humanos, y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; por mayoría de seis votos favorables así se aprobó.

.....

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literales c), k) y s) de la Ley del ISBM; artículo 93 del Reglamento Interno de Trabajo; el Consejo Directivo **por mayoría de seis votos favorables de los Directores:** licenciada **Silvia Azucena Canales Repreza**, Directora Presidenta; licenciada **María Antenita Quezada Pascual**, segunda Directora Suplente designada por el MINEDUCYT, actuando en calidad de propietaria; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén**, Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias**, Director Suplente designado por el Ministerio de Salud, actuando en calidad de propietario; **licenciado Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario por el Sector de Educadores por el sector de Educación en Unidades Técnicas del MINEDUCYT; y licenciado **Francisco Cruz Martínez**, Director Propietario electo por el sector docente o labores de dirección; y **dos** votos en

contra por los directores propietarios: profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez** y el licenciado **Francisco Javier Zelada Solís**, electos por el sector docente o labores de dirección, **ACUERDAN:**

- I. **Aprobar la Solicitud** de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 001/2023-ISBM, denominada “**SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA SUBSIDIO DE CANASTA BÁSICA PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM, AÑO 2023**”, por un monto total presupuestado de **US\$104,970.00** la cual comprende el siguiente ítem:

NRO. DE ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	MONTO PRESUPUESTADO US\$
1	1	SUMA GLOBAL	TARJETA ELECTRÓNICA PARA COMPRA DE PRODUCTOS EN SUPERMERCADO	\$104,970.00
<b>MONTO TOTAL PRESUPUESTADO US\$</b>				<b>\$104,970.00</b>

- II. **Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS INTERINO.	DESIGNADO POR LA JEFE UCP.
2	#####	TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	TÉCNICO AUXILIAR DE TESORERÍA	ANALISTA FINANCIERO
4	#####	COLABORADOR DE RECURSOS HUMANOS	EXPERTO EN LA MATERIA
5	#####	TÉCNICO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ANALISTA JURÍDICO

- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

- IV. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, hacer una campaña de difusión de la Memoria de labores, haciendo videos cortos para dar a conocer los logros, mismo que sean transmitidos en las pantallas de los establecimientos.

- V. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, trabajar con mandos medios un Programa para incentivar el buen clima laboral en los establecimientos para generar una buena atención a los afiliados, para empoderar a los trabajadores y trabajadoras en la filosofía de humanización de los servicios, evaluando resultados y disminución de quejas.

- VI. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, revisar atenciones brindadas por el Hospital San Francisco ante maestra que sufrió pérdida de oreja por mordida de perro que fue enviada al Hospital San Juan de Dios de San Miguel, ya que en su atención solo fue vista por la enfermera, quien refirió que ellos no tienen cirujano plástico y no la evaluó ningún médico, según

refirió el Lic. Francisco Cruz. De igual forma reportó el Lic. David Rodríguez, que el Hospital San Rafael, se negó atención a motociclista que había sufrido accidente porque no tenía especialista, así como en el Consultorio de Ciudad Arce, se ha visto desmejorada la atención por lo que se debe premiar a los empleados que hacen las cosas bien, por eso considera que los incentivos deben darse en función de los resultados del trabajo, solicitando se gire instrucción en la que se refuerce el tema de atender a los pacientes que han ingresado en tiempo al establecimiento, ya que refirió el licenciado David Rodríguez, que algunos establecimientos están negando la atención al filo del cierre, por su parte el Lic. Ismael Quijada manifestó que debe incentivarse el buen desempeño por ejemplo las nuevas empleadas en jefaturas en Santa Ana, están dando buenos resultados, por lo que solicitó hacer extensiva la felicitación e incentivarles a darle continuidad a las mejoras.

**VII. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

**PUNTO SEIS: PUNTO PRESENTADO POR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección Administrativa, ha presentado tres puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

**6.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN FONDOS PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON CÓDIGOS NRO. 6674, 7138 Y 7516”.**

**ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:**

El ISBM, a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, se encuentra ejecutando proyectos de Inversión Pública desde el año 2021, según el siguiente detalle:

CÓDIGO SIIP	NOMBRE DE PROYECTO	PRESUPUESTO
7516	Adecuación y Equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica Prediálisis del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ante la Emergencia por COVID-19, San Salvador	\$1,300,000.00
6674	Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, municipio y departamento de La Unión	\$1,039,314.80
7138	Mejoramiento de áreas para servicios Médicos y Complementarias en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, Departamento de La Libertad	\$712,000.00
	Totales	\$3,051,314.80

Que luego de haber licitado los proyectos de construcción con sus respectivos servicios de supervisión, se presentaron ofertas con montos mayores a los presupuestados, debido a los altos precios generados del conflicto Rusia-Ucrania, aunado a la rotura de cadena logística mundial derivada de la Pandemia COVID-19. En ese sentido la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, con el propósito de hacer viable el proyecto, conforme a lo

establecido en las Bases de Licitación, se adjudicaron los proyectos hasta donde lo permitía la disponibilidad presupuestaria y en el caso del Proyecto 7516, por situaciones extraordinarias y para cumplir requisitos de OPAMS, se ajustó cobertura contractual para cubrir dichas eventualidades, como resultados de estas acciones dichos procesos quedaron descubiertos en las partidas, para posteriormente llevar a cabo procesos de contratación de Obras Complementarias que permitan completar al 100% el proyecto.

El 07 de febrero del año 2023, mediante Subpunto Diez Punto Dos del Punto Diez del Acta número 204, fue autorizada por el Consejo Directivo la ampliación automática de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2023 por un monto de US\$8,224,132.33, derivado de los excedentes presupuestarios generados de la liquidación presupuestaria del ejercicio financiero fiscal 2022.

Del anterior monto de ampliación presupuestaria, le fue asignado a la Subdirección Administrativa el monto de US\$822,413.23 y a la Subdirección de Salud un total de US\$7,401,719.10; con los fondos asignados la Subdirección Administrativa, elaboró su Plan de Compras, teniendo dentro de ellos el compromiso para complementar las obras de los proyectos de inversión pública, por lo que estimó una necesidad de fondos de conformidad al alcance de las obras, según los datos siguientes:

CÓDIGO SIIP	NOMBRE DE PROYECTO	MONTO CONTRATADO	MONTO COMPLEMENTARIO	TOTAL
7516	Adecuación y Equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica Prediálisis del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ante la Emergencia por COVID-19, San Salvador	\$1,285,128.05	\$141,230.00	\$1,426,358.05
6674	Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, municipio y departamento de La Unión	\$1,032,634.46	\$509,565.00	\$1,542,199.46
7138	Mejoramiento de áreas para servicios Médicos y Complementarias en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, Departamento de La Libertad	\$699,531.75	\$252,445.00	\$951,976.75
	Totales	\$3,017,294.26	\$903,240.00	\$3,920,534.26

Analizado lo anterior y en vista que el monto derivado de los excedentes presupuestarios asignados a la Subdirección Administrativa no es suficiente para cubrir las obras complementarias de los proyectos, se acordó en reunión de Comité Presupuestario que la Subdirección de Salud, aportaría el monto de US\$750,000.00 para el financiamiento de las obras complementarias.

Una vez confirmado el financiamiento, la Subdirección Administrativa, realizó actualización de perfiles de proyectos y gestionó ante la Dirección General de Inversión y Crédito Público, las ampliaciones de los proyectos antes referidos y se emitió por parte de la referida Dirección los oficios de Acuse de Recibo para que se proceda a la aprobación del Consejo Directivo y puedan incorporarse en el presupuesto institucional en la inversión en Infraestructura, según los datos consignados en el numeral 4 de esta solicitud y que asciende a NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$903,240.00), por lo que se hace necesario que la Unidad Financiera Institucional, gestione las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2023.



Concluida la lectura del punto de Solicitud de aprobacion fondos para obras complementarias de los Proyectos de Inversion Publica con Codigos Nro. 6674, 7138 y 7516"; presentado por la Subdireccion Administrativa, la Directora Presidenta procedio a la votacion del mismo en el sentido de aprobarse segun recomendacion y luego de las intervenciones del directorio de aprobarse segun recomendacion y realizar encomiendas a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, por unanimidad de ocho votos asi se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdireccion Administrativa, luego de las gestiones realizadas en la Direccion General de Inversion y Credito Publico del Ministerio de Hacienda, y con base a los literales c) y s) del articulo 20 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Darse por informado sobre las gestiones realizadas por la Subdireccion Administrativa** y la Gerencia de proyectos en la ejecucion de los proyectos de inversion publica con Codigos SIIP Nro. 6674, 7138 y 7516.
- II. **Aprobar los fondos para la gestion de las obras complementarias** de los proyectos con Codigos SIIP Nro. 6674, 7138 y 7516, para la finalizacion y ejecucion del 100% de los proyectos, segun el siguiente detalle:

CÓDIGO SIIP	NOMBRE DE PROYECTO	MONTO CONTRATADO	MONTO COMPLEMENTARIO	TOTAL
7516	Adecuación y Equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica Prediálisis del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ante la Emergencia por COVID-19, San Salvador	\$1,285,128.05	\$141,230.00	\$1,426,358.05
6674	Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, municipio y departamento de La Unión	\$1,032,634.46	\$509,565.00	\$1,542,199.46
7138	Mejoramiento de áreas para servicios Médicos y Complementarias en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, Departamento de La Libertad	\$699,531.75	\$252,445.00	\$951,973.75
	Totales	\$3,017,294.26	\$903,240.00	\$3,920,534.26

- III. **Encomendar a la Subdireccion Administrativa**, realizar las gestiones necesarias para la actualizacion de los montos totales de los proyectos en el Sistema de Inversion Publica, PRIPME y demas documentos relacionados a la gestion de registro de las inversiones, de conformidad a la legislacion aplicable en la materia.
- IV. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, gestionar la modificativa de la estructura presupuestaria y la incorporacion del listado de los proyectos por los montos de las obras complementarias, asi como la gestion de la documentacion necesaria para las gestiones ante el Ministerio de Hacienda para la incorporacion de los proyectos en el presupuesto del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el ejercicio financiero fiscal 2023.
- V. **Autorizar a la Directora Presidenta** firmar la documentacion relativa a las

encomiendas del romano III y IV de este acuerdo.

- VI. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, oportunamente realizar las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente al ejercicio fiscal 2023, así como el seguimiento correspondiente.
- VII. Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura:** a) Dar seguimiento a los procesos arriba indicados y garantizar el cumplimiento en tiempo de las gestiones para garantizar la entrega a satisfacción de los proyectos arriba mencionados; y b) Revisar los proyectos y garantizar que las justificaciones de las obras adicionales, no sean atribuibles a los contratistas o diseñadores, ya que en caso de determinar responsabilidades de estos deberá tramitar según el procedimiento correspondiente.
- VIII. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar inicio a las gestiones presupuestarias correspondientes.

.....

**6.2 INFORME DE SEGUIMIENTO Y COSTO DE RETRASO DE LA OBRA DEL PROYECTO “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALITICA Y CLINICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP: 7516, SEGUNDA GESTION”, SEGUNDA GESTION. SEGÚN ENCOMIENDA DE CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE SUB PUNTO 7.2 DEL PUNTO 7.**

.....

**ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:**

En fecha 14 de marzo del año 2023, la Unidad de Compras Públicas, sometió a la aprobación del Consejo Directivo, según Sub Punto 7.2 del Punto 7 del Acta 209, modificativa de prórroga para 2 contratos derivados de la Licitación Pública Nro. 004/2023-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE MARZO DE 2023”, para el período comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2023.

Lo anterior debido a que el ISBM aún no cuenta con las instalaciones propias para entregar dichos servicios a la población usuaria, ya que FIGUESAN, S.A. de C.V. la empresa contratada para la construcción de dichas instalaciones, no ha cumplido con el plazo de entrega del proyecto “Adecuación y Equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica de Pre-Diálisis del ISBM, ante la emergencia Covid-19, San Salvador”; cuya fecha de finalización y entrega de las instalaciones fué el 27 de enero del 2023, según Orden de Cambio Nro. 2 aprobada de conformidad al acuerdo del Subpunto 7 punto 1 del Punto 7 del Acta número 197 de fecha 21 de diciembre del 2022.

Respecto de la prórroga del Suministro privado de servicios de Hemodiálisis, el Consejo Directivo encomendó en el romano II del Sub Punto 7.2 del Punto 7 del Acta 209 de fecha 14 de marzo de 2023, se presente; por parte de la Subdirección Administrativa, Gerencia de Proyectos e Infraestructura, informe de seguimiento y costo de retrasos de la obra. Por lo que se expone lo siguiente:

- a) Que luego de la finalización del período contractual con la empresa FIGUESAN, S.A de C.V, se ha dado continuidad por parte de la Administradora de contrato a las actividades del proyecto en coordinación con el Gerente de Proyectos e Infraestructura.
- b) La empresa FIGUESAN, S.A de C.V.; remitió, con fecha 4 de marzo de 2023 correspondencia y entrega de Programa de Trabajo en el cual se informa que la fecha de finalización de la obra está programada para el 19 de abril de 2023.
- c) Según nota de opinión de Supervisión de la obra, SUGESAL, S.A. de C.V. la fecha para la entrega de obra se calcula al 16 de junio 2023
- d) No obstante, y de acuerdo al análisis efectuado por el Gerente de Proyectos e Infraestructura del ISBM, la proyección de entrega del inmueble no tiene base técnica, debido a que aún falta la instalación del ascensor y otras obras por concluir que no pueden ser finalizadas a las fechas propuestas.

En cuanto a los costos derivados del retraso de la obra, se presenta cuadro según detalle:

**a) COSTOS DE ARRENDAMIENTO PERÍODO 28 DE ENERO AL 16 DE JUNIO 2023**

CONCEPTO	MENSUAL	4.5 MESES
Arrendamiento de local de San Salvador desde el 1 de febrero al mes de junio 2023	\$2,324.85	\$10,539.32

**b) COSTOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS**

COSTOS SOBRE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS POR PERÍODO DEL 28 DE ENERO AL 16 DE JUNIO 2023					
ISBM	\$108.00	COSTO SEGÚN MEMORIA DE LABORES ISBM 2022			
MEDICAL SERVICE	\$110.00	COSTO SEGÚN CONTRATO HD-001/2023-ISBM			
SEMNEA, S.A. DE	\$115.00	COSTO SEGÚN CONTRATO HD-002/2023-ISBM			
Institución	Nro. Pacientes	precio unitario	total individual	12 servicios al mes (3 veces semana)	Total al 16 de junio/23
ISBM	96	\$ 108.00	\$ 10,368.00	\$124,416.00	\$570,240.00
subtotal				\$124,416.00	
Nefrocentro	36	\$ 110.00	\$ 3,960.00	\$ 47,520.00	
Semnea	60	\$ 115.00	\$ 6,900.00	\$ 82,800.00	

subtotal	\$ 10,860.00	\$ 130,320.00	\$597,300.00
COSTO MARGINAL POR 4.5 MESES Y UN DÍA			\$27,060.00

El total de costos en que incurrirá el ISBM con el retraso de la obra al 16 de junio es por \$ 37,599.32

La multa a imponer a la Empresa FIGUESAN, S.A. de C.V. por los días de retraso son los siguientes:

CONCEPTO	MULTA APLICABLE SEGÚN LACAP	82 DÍAS SEGÚN EMPRESA CONSTRUCTORA	140 DÍAS SEGÚN EMPRESA SUPERVISIÓN
La multa por incumplimiento en la entrega del proyecto se ha calculado con base a \$306,219.83 que representa el 25% de obra no ejecutada a partir del 28 de enero 2023, ya que la finalización del contrato es al 27 de enero de 2023; la empresa constructora ha manifestado que la misma estará finalizada al 19 de abril/23, sin embargo, la empresa Supervisora considera que la entrega podría efectuarse al 16 de junio 2023; por lo que los cálculos se efectuaron con base a ambas fechas y con base al párrafo octavo del artículo 85 de la Ley LACAP "MULTA POR MORA".	a) primeros 30 días 0.1%; 28 enero al 26 febrero	\$9,186.59	\$9,186.59
	b) segundos 30 días 0.125%; 27 de febrero al 28 marzo	\$11,483.24	\$11,483.24
	c) terceros 30 días 0.15%; 29 marzo 19 abril	\$10,105.25	\$0.00
	c) terceros 30 días 0.15%; 29 marzo 27 abril		\$13,779.89
	d) cuartos 30 días 0.15%; del 28 de abril al 27 mayo		\$13,779.89
	e) quintos 30 días 0.15% del 28 de mayo al 16 junio		\$9,186.59
TOTALES		\$30,775.09	\$57,416.22

Los costos derivados de la entrega tardía de la obra en términos monetarios de las 2 variables tomadas en consideración (Arrendamiento y Costos de Hemodiálisis por paciente por 4 meses y 16 días), podrán ser cubiertos de conformidad con el monto de la multa.

Es de aclarar que si la empresa constructora entrega la obra total o parcialmente en menos tiempo que el estimado por la Supervisión, podría reducir el monto de la multa, siempre y cuando ésta programe en diversas etapas la entrega.

El 25% de obra no ejecutada ha sido tomado de conformidad con la medición del avance físico, de conformidad con los controles de la Supervisión del Plan de oferta originalmente previsto más la Orden de Cambio Nro. 1.

En cuanto a la compra de Kits a adquirir en el año 2023, actualmente la Subdirección de Salud, se encuentra elaborando modificación de contrato para poder recibir únicamente los Kits de tratamiento de los pacientes del departamento de Santa Ana, mientras se habilita la Unidad de Terapia Dialítica y Clínica de Pre-Diálisis del ISBM en San Salvador.

El presente informe no requiere de autorización y aprobación alguna, y se ha preparado de conformidad con la encomienda que el Consejo Directivo hiciera en el Sub Punto 7.2 del Punto 7 del Acta 209 de fecha 14 de marzo de 2023.

Concluída la lectura del punto de informe de seguimiento y costo de retraso de la obra del Proyecto “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALITICA Y CLINICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP: 7516, SEGUNDA GESTION”, SEGUNDA GESTION. según encomienda de Consejo Directivo mediante Sub Punto 7.2 del Punto 7; presentado por la Subdirección Administrativa, la Directora Presidenta procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y luego de las intervenciones del directorio se dió por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa y la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados del Acta 209 de “Seguimiento y costo de retraso de la obra del Proyecto “Adecuación y Equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica de Pre-Diálisis del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ante la emergencia por Covid-19, San Salvador, Código SIIP: 7516”, Segunda Gestión; presentado por la Subdirección Administrativa y la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de las acciones realizadas** para darle cumplimiento a los acuerdos tomados en el Acta 209; presentado por la Subdirección Administrativa y la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.
- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, presentar en la próxima sesión del Consejo Directivo, a la empresa supervisora, al administrador de contrato, y seguimiento contractual para ampliar el informe.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Proyecto de Infraestructura**, dar seguimiento a los proyectos de inversión que se tienen en trámite para evitar que el resto vayan por la misma ruta, documentándose correctamente los expedientes y tomándose las decisiones oportunas relacionadas al seguimiento contractual.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

### 6.3 INFORME SOBRE PROGRAMA VACACIONAL EN EL CENTRO RECREATIVO DE METALÍO DEL 31 DE MARZO AL 10 DE ABRIL DE 2023.

**ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:**

Que, en el año 2023, el período vacacional de Semana Santa, está programado del día 3 de abril al 10 de abril del corriente año.

No obstante, el ISBM a través de la Subdirección de Salud, dará inicio a inaugurar el período vacacional en el Centro Recreativo de Metalío a partir del día 31 de marzo del presente año; por lo que ese día se dará por inaugurado y se llevará a cabo actividades diversas planificadas por la referida Subdirección; la jornada durará 3 días consecutivos hasta el día 2 de abril del corriente año.

El día miércoles 5 de abril habrá quiebra de piñatas a partir de las 10:30am.

El programa de atención se ha programado en la siguiente manera:

PROGRAMA VACACIONAL											
CENTRO RECREATIVO DE METALÍO											
ACTIVIDADES	Marzo /23	Abril 2023									
	V 31	S 1	D 2	L 3	M 4	M 5	J 6	V 7	S 8	D 9	L 10
Inauguración con Jornada de Salud de parte de la Gerencia de Establecimientos											
Quiebra de piñatas a cargo de Encargado de Centro Recreativo											
Probables actividades de agromercado											

- a) El centro se abrirá en un horario de 7:30am a 6:00pm en forma general
- b) Habrá venta de cocos
- c) La cafetería estará abierta todo el período vacacional
- d) Se ha enviado 10 parrillas para asar carne, las cuales han sido elaboradas por los trabajadores de Mantenimiento y Servicios Generales
- e) Las piscinas de niños están lavadas íntegramente y reparados los juegos recreativos
- f) Las instalaciones estarán totalmente pintadas
- g) Luego de la jornada vacacional, habrá jornada de limpieza de playa coordinada por el Técnico de Medioambiente del ISBM

Se le informa al Consejo Directivo que un empleado del Centro Recreativo, tiene una incapacidad por enfermedad de 29 días que incluye del 7 de marzo al 4 de abril del corriente año. Por lo que se ha gestionado con un habitante de la zona para que labore desde el día 31 de marzo hasta el día lunes 10 de abril 2023.

Se ha informado en esta fecha el programa, con el propósito de poner en conocimiento de la población usuaria el programa de trabajo.

El Presente informe no requiere de aprobación alguna y se ha preparado con el propósito de poner en conocimiento al Consejo Directivo e invitar a la población usuaria a asistir al Centro Recreativo de Metalío en el municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate.

Concluída la lectura del punto de Informe sobre Programa Vacacional en el Centro Recreativo de Metalío del 31 de marzo al 10 de abril de 2023; presentado por la Subdirección Administrativa, la Directora Presidenta procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibido del informa presentado y realizar encomiendas a la y luego de las intervenciones del directorio se aprobare según recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa y la Unidad de Comunicaciones, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre “Programa Vacacional en Centro Recreativo de Metalío”; presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de las acciones realizadas** sobre “Programa Vacacional en Centro Recreativo de Metalío”; presentado por la Subdirección Administrativa.
- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, garantizar la limpieza del Centro particularmente del área sanitarios, debiendo coordinarse con los servicios outsourcing de los establecimientos que estarán cerrados, asegurando las asignaciones de las áreas para cada designado.
- III. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, realizar campaña para limpieza del Centro del Recreativo, debido a que el licenciado David Rodríguez, refirió que los baños huelen mal.
- IV. **Asignar al Licenciado David Rodríguez**, para la verificación de la implementación del plan y el buen funcionamiento del Centro Recreativo, durante el período vacacional, debiendo remitir observaciones para atención inmediata de la **Subdirección Administrativa**.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

**PUNTO SIETE: PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos, ha presentado tres puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

7.1 SEGUIMIENTO ACUERDOS TOMADOS EN EL PUNTO 11 SUBPUNTO 11.6 DEL ACTA NRO. 208; MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA.

**ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:**

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 11, Subpunto 11.6, del Acta 208, referente a la Modificación del Organigrama para la adecuación de la nueva Ley de Compras Públicas y reorganización de las Unidades involucradas en cadena logística, de obras, bienes y servicios, así como Información y Tecnología para mejorar la prestación de servicios de salud, la Gerencia de Recursos Humanos presenta informe sobre las acciones ejecutadas durante el período de 08 de marzo al 17 de marzo del 2023, según el siguiente resumen:

Previo a rendir informe la Gerencia de Recursos Humanos, identificó la necesidad de ampliar los acuerdos contenidos en el Punto 11, Subpunto 11.6, del Acta 208, con el objetivo de aclarar situaciones en relación a la vigencia de la estructura aprobada:

La Ley de Compras Públicas, cumplió 8 días desde su publicación el día viernes 10 de marzo de 2023, de ahí la necesidad de priorizar la supresión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y la incorporación de la Unidad de Compras Públicas, para iniciar operaciones el día 13 de marzo de 2023, siendo este el primer paso de la reestructuración.

La reestructuración de la cadena logística, y la incorporación de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y la Sección de Transporte a la Subdirección de Salud, considerando la responsabilidad en la administración de las bodegas y creación de procedimientos, se tiene prevista para ejecutarse el 31 de marzo de 2023, ya que debe garantizarse la transición y debida conciliación de inventarios, motivo por el cual continuarán en operaciones hasta esa fecha manteniéndose los cálculos de liquidación presentados hasta ese período.

Cabe mencionar que la autorización de las firmas de documentos relativos a liquidación y nuevas contrataciones se encuentra comprendidas dentro de las acciones de personal.

En ese sentido la reestructuración y el nuevo Organigrama, entrará en vigor a partir del 01 de abril de 2023, pese a ser esa fecha de inicio de vacaciones anuales para la Oficina Central, considerando que las jefaturas de la nueva estructura deben garantizar la operación de los establecimientos durante dicho período.

Aclarado lo anterior se informa los cambios que se han realizado a la fecha para mejora en la Reestructuración Institucional por la entrada en vigencia de nueva ley de Compras Públicas:

<u>Reclasificación:</u>			
<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>	<u>Unidad</u>	<u>Dependencia</u>

#####	Técnico II	Unidad de Compras Públicas	Presidencia
#####	Técnico II	Unidad de Compras Públicas	Presidencia
#####	Técnico II	Unidad de Compras Públicas	Presidencia
#####	Técnico II	Unidad de Compras Públicas	Presidencia
#####	Técnico II	Unidad de Compras Públicas	Presidencia
#####	Técnico II	Unidad de Compras Públicas	Presidencia
#####	Técnico II	Unidad de Compras Públicas	Presidencia

**\*El costo de indemnización tuvo un valor de \$28,835.65**

Dichos empleados están cumpliendo interinato ya que la contratación permanente de estos recursos se someterá a proceso contratación correspondiente.

Las demás plazas en la reestructuración de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales se han tomado a bien realizar cambios de Dependencias y algunos casos cambio de Dependencias y Funciones, según detalle siguiente:

Cambio de Dependencia			
Nombre	Cargo	Unidad	Dependencia
#####	Secretaria III	Unidad de Compras Públicas	Presidencia
#####	Colaborador Administrativo I	Unidad de Compras Públicas	Presidencia
#####	Técnico II	Unidad de Compras Públicas	Presidencia
#####	Técnico II	Unidad de Compras Públicas	Presidencia

Cambio de Dependencia y Funciones			
Nombre	Cargo	Unidad	Dependencia
#####	Colaborador Administrativo I	Unidad de Compras Públicas	Presidencia
#####	Técnico II	Unidad de Compras Públicas	Presidencia
#####	Técnico I	Unidad de Compras Públicas	Presidencia

Traslado			
Nombre	Cargo	Sección	Dependencia
#####	Técnico IV	Archivo Central	Gerencia de Proyectos e Infraestructura

Así como, se informa también la contratación interina de la Jefatura de la Unidad de Compras Públicas.

Contratación Interina			
Nombre	Cargo	Unidad	Dependencia
#####	Jefe Unidad de Compras Públicas	Unidad de Compras Públicas	Presidencia

## RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literales a), f), s) y l) y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre las gestiones de la Subdirección Administrativa efectuadas a través de la Gerencia de Recursos Humanos para el cumplimiento al punto Nro. 11 Subpunto 11.7 del Acta 208 de sesión ordinaria realizada el día martes 07 de marzo del 2023 y tener por ampliado y aclarados dichos acuerdos en el sentido siguiente:

"La Ley de Compras Públicas, cumplió 8 días desde su publicación el día viernes 10 de marzo de 2023, de ahí la necesidad que priorizar la supresión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y la incorporación de la Unidad de Compras Públicas, para iniciar operaciones el día 13 de marzo de 2023, siendo este el primer paso de la reestructuración.

La reestructuración de la cadena logística, y la incorporación de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y la Sección de Transporte a la Subdirección de Salud, considerando la responsabilidad en la administración de las bodegas y creación de procedimientos, se tiene prevista para ejecutarse el 31 de marzo de 2023, ya que debe garantizarse la transición y debida conciliación de inventarios, motivo por el cual continuarán en operaciones hasta esa fecha manteniéndose los cálculos de liquidación presentados hasta ese período.

Cabe mencionar que la autorización de las firmas de documentos relativos a liquidación y nuevas contrataciones se encuentra comprendidas dentro de las acciones de personal.

En ese sentido la reestructuración y el nuevo Organigrama, entrará en vigor a partir del 01 de abril de 2023, pese a ser esa fecha de inicio de vacaciones anuales para la Oficina Central, considerando que las jefaturas de la nueva estructura deben garantizar la operación de los establecimientos durante dicho período."

- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos, realizar los trámites técnico-administrativos y presupuestarios, que corresponden para los movimientos aprobados, incluyendo las gestiones necesarias para la contratación del personal que asegure el cumplimiento de las nuevas funciones, garantizando la adecuada y evaluación de los propuestos.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, divulgar efectivamente las fases de la reestructuración aprobada y plena entrada en vigencia de la reestructuración aprobada.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto de Seguimiento acuerdos tomados en el Punto 11 Subpunto 11.6 del Acta Nro. 208; Modificación del Organigrama. presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literales a), f), s) y l) y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Darse por informados sobre las gestiones de la Subdirección Administrativa** efectuadas a través de la **Gerencia de Recursos Humanos** para el cumplimiento al punto Nro. 11 Subpunto 11.7 del Acta 208 de sesión ordinaria realizada el día martes 07 de marzo del 2023 y tener por ampliado y aclarados dichos acuerdos en el sentido siguiente:

"La Ley de Compras Públicas, cumplió 8 días desde su publicación el día viernes 10 de marzo de 2023, de ahí la necesidad que priorizar la supresión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y la incorporación de la Unidad de Compras Públicas, para iniciar operaciones el día 13 de marzo de 2023, siendo este el primer paso de la reestructuración.

La reestructuración de la cadena logística, y la incorporación de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y la Sección de Transporte a la Subdirección de Salud, considerando la responsabilidad en la administración de las bodegas y creación de procedimientos, se tiene prevista para ejecutarse el 31 de marzo de 2023, ya que debe garantizarse la transición y debida conciliación de inventarios, motivo por el cual continuarán en operaciones hasta esa fecha manteniéndose los cálculos de liquidación presentados hasta ese período.

Cabe mencionar que la autorización de las firmas de documentos relativos a liquidación y nuevas contrataciones se encuentra comprendidas dentro de las acciones de personal.

En ese sentido la reestructuración y el nuevo Organigrama, entrará en vigor a partir del 01 de abril de 2023, pese a ser esa fecha de inicio de vacaciones anuales para la Oficina Central, considerando que las jefaturas de la nueva estructura deben garantizar la operación de los establecimientos durante dicho período."

- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos**, realizar los trámites técnico-administrativos y presupuestarias, que corresponden para los movimientos aprobados, incluyendo las gestiones necesarias para la contratación del personal



procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del nforme presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre “Publicación de Convocatorias de Procesos de Contratación”; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** sobre “Publicación de Convocatorias de Procesos de Contratación”; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

### **7.3 AUTORIZACIÓN DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE DIRECTORA PRESIDENTA A FAVOR DE SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA FIRMA DE ADENDA DE CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO.**

#### **ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:**

Que según Certificación del Acuerdo del Subpunto 9.3, del Punto 9, del Acta Nro. 180 de Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de septiembre de 2022, el Consejo Directivo autorizó a la Directora Presidenta del ISBM, la delegación de la **función administrativa a favor** del Doctor #####, con cargo nominal y funcional de Subdirector de Salud, para que pueda suscribir adendas del personal bajo sus líneas presupuestaria; **Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo, 0102 Administración Medica y 0201 Servicios Médicos Hospitalarios.**

Que mediante Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta Nro. 207 de Sesión Ordinaria, realizada en fecha 28 de febrero de 2023, mediante el cual el Consejo Directivo aprobó la renuncia voluntaria del empleado #####, con cargo nominal y funcional de subdirector de salud desde el 24 de febrero de 2023, quedando vacante su plaza, por lo que es necesario delegar nuevamente las funciones anteriormente mencionadas respecto a la delegación.

Que, dentro de las funciones de la Presidencia del Consejo Directivo, contenida en el artículo 22 literal g) de la Ley de Creación del ISBM, establece que tiene como funciones y atribuciones delegar su representación u otras funciones ejecutivas y administrativas, con autorización expresa del Consejo Directivo, en otros miembros del Consejo Directivo o en otros funcionarios del Instituto.

Que el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, establece en el artículo 11 inciso segundo que “...la relación de trabajo entre el instituto,

sus empleadas y empleados será mediante contrato individual de trabajo de acuerdo a las necesidades institucionales, observando los procedimientos establecidos en las leyes vigente y normativas aplicables” por lo que establece como requisito sine qua non, de conformidad a lo establecido por nuestro Código de Trabajo en lo relativo a que las contrataciones y la relación empleador y empleado debe ser por medio de contrato de trabajo suscrito entre ambas partes. Que según el artículo 1 del instructivo sobre relaciones laborales establecido por el Órgano Ejecutivo el cual tiene por objeto promover la mejora continua del clima y ambiente de trabajo del Órgano Ejecutivo, a través del desarrollo de buenas prácticas laborales y del cumplimiento de las normas que constituyen el régimen legal de las y los funcionarios y empleados públicos.

Que según el artículo 1 del instructivo sobre relaciones laborales establecido por el Órgano Ejecutivo el cual tiene por objeto promover la mejora continua del clima y ambiente de trabajo del Órgano Ejecutivo, a través del desarrollo de buenas prácticas laborales y del cumplimiento de las normas que constituyen el régimen legal de las y los funcionarios y empleados públicos.

En razón de realizar las adendas pendientes de firma en las personas ya contratadas en la Institución, para optimizar el tiempo gestión, se recomendó que se autorice a la Presidencia, delegar las funciones de firma de las adendas a los Contratos Individuales de Trabajo que laboran en la institución al personal de salud, a la: **DRA. #####, con cargo nominal y funcional de SUBDIRECTORA DE SALUD**, para que pueda suscribir adendas del personal bajo su Unidad y línea presupuestaria; **Línea de Trabajo, 0102 Administración Médica y 0201 Servicios Médicos Hospitalarios**, todo de conformidad a los artículos 9,10,20 ordinal “s”, 21,22 ordinales a, g, o, de la Ley de Creación del ISBM, en relación a los artículos 42, 43, y 44 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

Por todo lo anterior se elabora el punto respectivo para aprobación de Consejo Directivo, y se pueda proceder a la brevedad posible a levantarse la documentación respectiva, para tener certeza respecto de los actuales empleados, respecto del manejo de la información y documentos que se les proporcionan, así como el debido uso y aplicación de los temas relativos a la propiedad intelectual.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa según gestión recomienda de conformidad a los artículos 9,10,20 ordinal “s”, 21,22 ordinales a, g, o, de la Ley ISBM, en relación a los artículos 42, 43, y 44 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), artículos 22 literales a) y g); **RECOMIENDA** al CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Aprobar la Delegación de una función administrativa de la Presidencia, a la **DRA. #####, SUBDIRECTORA DE SALUD INTERINA quien ha sido nombrada como subdirectora de salud a partir del día 16 de marzo de 2023**, para que pueda suscribir en nombre y representación de la Directora Presidenta, las adendas en los contratos de trabajo de los empleados actualmente contratados, en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial bajo el área de salud, desde

el año 2008 hasta el 25 de agosto de 2022, según las líneas de trabajo correspondiente a esta Subdirección.

- II. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, para los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto de autorización delegación de funciones de directora presidenta a favor de Subdirección de Salud para firma de adenda de contratos individuales de trabajo; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa según gestión recomienda de conformidad a los artículos 9,10,20 ordinal "s", 21,22 ordinales a, g, o, de la Ley ISBM, en relación a los artículos 42, 43, y 44 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), artículos 22 literales a) y g); el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Delegación de una función administrativa de la Presidencia, a la DRA. #####, SUBDIRECTORA DE SALUD INTERINA quien ha sido nombrada como subdirectora de salud a partir del día 16 de marzo de 2023**, para que pueda suscribir en nombre y representación de la Directora Presidenta, las adendas en los contratos de trabajo de los empleados actualmente contratados, en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial bajo el área de salud, desde el año 2008 hasta el 25 de agosto de 2022, según las líneas de trabajo correspondiente a esta Subdirección.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

**PUNTO OCHO: PUNTOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad Financiera Institucional, ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

**8.1 APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DEL ISBM E INCORPORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2023.**

**ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:**

Que el literal b) del Art. 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, AFI, estable: “Las modificaciones relacionadas con la Estructura Presupuestaria aprobada en la Ley de Presupuesto que impliquen un incremento o disminución en el Crédito Presupuestario Institucional o creación de una nueva asignación, deberán ser solicitadas al Ministerio de Hacienda, quien emitirá su opinión y propondrá su aprobación a la Asamblea Legislativa”.

Según Certificación del Acuerdo del Subpunto 10 del Punto 10 del Acta Nro. 170, de Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2022, el Consejo Directivo aprobó el Proyecto de Presupuesto y la Ley de Salarios y Contratos del ISBM para el Ejercicio Fiscal 2022, quedando al Estructura Presupuestaria de la siguiente manera:

UNIDAD PRESUPUESTARIA		LÍNEA DE TRABAJO	
01	Dirección y Administración Institucional	0101	Dirección Superior y Administración
		0102	Administración Médica
02	Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios	0201	Servicios Médicos y Hospitalarios
		0202	Prestaciones y Beneficios Magisteriales
03	Inversión Financiera	0301	Inversión Financiera Institucional

Mediante acuerdos tomados en el Acta 210, de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2023, el Consejo Directivo aprobó entre otros:

- a) Aprobar los montos para las obras complementarias por un total de NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 903,240.00), para la finalización de los proyectos de inversión, según el detalle siguiente:

CÓDIGO SIIP	NOMBRE DE PROYECTO	MONTO CONTRATADO	MONTO COMPLEMENTARIO	TOTAL PROYECTO MODIFICADO
6674	Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, municipio y departamento de La Unión	\$1,032,634.46	\$509,565.00	\$1,542,199.46
7138	Mejoramiento de áreas para servicios Médicos y Complementarias en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, Departamento de La Libertad	\$699,531.75	\$252,445.00	\$951,976.75

7516	Adecuación y Equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica Prediálisis del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ante la Emergencia por Covid-19, San Salvador	\$1,285,128.05	\$141,230.00	\$1,426,358.05
	<b>TOTALES</b>	\$3,017,294.26	\$903,240.00	\$3,920,534.26

b) Encomendar a la Unidad Financiera Institucional gestionar la modificativa a la Estructura Presupuestaria y la incorporación del Listado de Proyectos de Inversión Pública, a la Ley de Presupuesto 2023 del ISBM, por los montos de las Obras Complementarias aprobados.

Visto lo anterior, la Unidad Financiera Institucional verificó que los recursos para el financiamiento de las Obras Complementarias de los Proyectos de Inversión Código Nro. 6674, Nro. 7138 y Nro. 7516, que ascienden a un total de US\$ 903,240.00, son Recursos Propios del ISBM y fue asignado actualmente la cantidad de US\$750,000.00 en la Unidad y Línea de Trabajo 0201 “Prestaciones de los Servicios Médico Hospitalarios”, y la cantidad de US\$153,240.00 en la Unidad y Línea de Trabajo 0101 “Dirección Superior y Administración”, mientras se tramita la aprobación de la modificativa de la Ley de Presupuesto 2023 del ISBM a través de Decreto Legislativo; cabe aclarar que estos recursos fueron derivados de los Excedentes Presupuestarios generados de la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Financiero Fiscal 2022, aprobado mediante acuerdo tomado en el Subpunto 10.2 del Punto 10 del Acta Nro. 204, de Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero de 2023.

Conforme a encomienda del Consejo Directivo la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto para incorporar a la Ley de Presupuesto del ISBM 2023: a) la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0401 “Inversión en Infraestructura” y b) los Proyectos de Inversión Código Nro. 6674, Nro. 7138 y Nro. 7516, con su respectivo financiamiento para la ejecución de las obras complementarias de los proyectos de inversión antes relacionados, que asciende a la cantidad de NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 903,240.00)

### **RECOMENDACIÓN**

La Unidad Financiera Institucional, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales s), 22 literal k), de la Ley del ISBM, 59 literal b) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI); recomienda al Consejo Directivo:

I. Aprobar la modificación de la Estructura Presupuestaria del ISBM para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023, en el sentido de incorporar una nueva Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo, con la asignación de recursos por el monto de US\$903,240.00; que corresponde a excedentes generados de la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Financiero Fiscal 2022, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

- **Relación Propósito con Recursos Asignados**
- **Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de**

## Financiamiento y Destino Económico

II. Aprobar la incorporación de los Proyectos de Inversión Pública con Código SIIP 6674, 7138 y 7516, en la Unidad Presupuestaria 04 Inversión y Línea de Trabajo 01 Inversión en Infraestructura:

- **Listado de Proyectos de Inversión Pública**

III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional continuar, ante el Ministerio de Hacienda, con las gestiones de modificación de la Estructura Presupuestaria del ISBM para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023, con el objetivo de incorporar los Proyectos de Inversión Código Nro. 6674, Nro. 7138 y Nro. 7516, para gestionar las obras complementarias.

IV. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con la finalidad de notificar al Ministro de Hacienda el acuerdo institucional de modificación a la Estructura Presupuestaria 2023.

Concluida la presentación del punto de Aprobación de modificación de la Estructura Presupuestaria del ISBM e incorporación de Proyectos de Inversión Pública, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional; al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales s), 22 literal k), de la Ley del ISBM, 59 literal b) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI); el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

I. **Aprobar la modificación de la Estructura Presupuestaria del ISBM para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023**, en el sentido de incorporar una nueva Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo, con la asignación de recursos por el monto de US\$903,240.00; que corresponde a excedentes generados de la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Financiero Fiscal 2022, según el siguiente detalle:

- **Relación Propósito con Recursos Asignados**

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
04 Inversión		903,240
01 Inversión en Infraestructura	Fortalecer la infraestructura institucional mediante la construcción y mejoras de los bienes inmuebles y terrenos que	903,240

	posee el ISBM a nivel nacional, para la prestación de los servicios de salud.	
Total		903,240

- **Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
04 Inversión		903,240	903,240
2023-3107-3-04-01-22-2 Recursos Propios	Inversión en Infraestructura	903,240	903,240
Total		903,240	903,240

**II. Aprobar la incorporación de los Proyectos de Inversión Pública con Código SIIP 6674, 7138 y 7516, en la Unidad Presupuestaria 04 Inversión y Línea de Trabajo 01 Inversión en Infraestructura.**

- **Listado de Proyectos de Inversión Pública**

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	04 Inversión					903,240
	0401 Inversión en Infraestructura					903,240
6674	Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, municipio y departamento de La Unión.	Recursos Propios	100% de avance	La Unión	Dic/2023	509,565
7138	Mejoramiento de áreas para servicios médicos y complementarias en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad.	Recursos Propios	100% de avance	La Libertad	Dic/2023	252,445
7516	Adecuación y Equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica Prediálisis del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ante la Emergencia por Covid-19, San Salvador.	Recursos Propios	100% de avance	San Salvador	Dic/2023	141,230
Total						903,240

**III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** continuar, ante el Ministerio de Hacienda, con las gestiones de modificación de la Estructura Presupuestaria del ISBM para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023, con el objetivo de incorporar los Proyectos de Inversión Código Nro. 6674, Nro. 7138 y Nro. 7516, para gestionar las obras complementarias

**IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** con la finalidad de notificar al Ministro de Hacienda el acuerdo institucional de modificación a la Estructura Presupuestaria 2023.

**8.2 INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE LAS INVERSIONES FINANCIERAS DEL ISBM.**

## **ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:**

De conformidad al Art. 6 del Reglamento de Inversiones de los fondos y las reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se deberá informar mensualmente al Consejo Directivo sobre la situación de los depósitos e inversiones efectuadas en el Sistema Financiero por parte del ISBM.

A continuación, se presentan las diferentes inversiones de renta fija activas al cierre contable febrero 2023:

### **INFORME DE INVERSIONES DEL ISBM AL 28 DE FEBRERO 2023**

1. INVERSIONES EN CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS A PLAZOS					
ENTIDAD BANCARIA	PLAZO DIAS	TASA	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	INTERES MENSUAL
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	360	5.10%	05/02/2023	\$ 1,000,000.00	\$ 4,191.78
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	360	5.10%	03/03/2023	\$ 1,000,000.00	\$ 4,191.78
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	360	5.10%	03/03/2023	\$ 1,000,000.00	\$ 4,191.78
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	360	5.10%	10/04/2023	\$ 2,000,000.00	\$ 8,383.56
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	360	5.10%	20/04/2023	\$ 1,000,000.00	\$ 4,191.78
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	360	5.10%	13/07/2023	\$ 500,000.00	\$ 2,095.89
BANCO DAVIVIENDA, S.A.	360	5.40%	14/07/2023	\$ 1,500,000.00	\$ 6,657.53
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	360	5.10%	14/07/2023	\$ 1,000,000.00	\$ 4,191.78
BANCO AZUL S.A.	360	6.00%	07/08/2023	\$ 1,500,000.00	\$ 7,397.26
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	360	5.45%	04/09/2023	\$ 1,000,000.00	\$ 4,479.45
BANCO DAVIVIENDA, S.A.	360	5.40%	04/09/2023	\$ 1,000,000.00	\$ 4,438.36
TOTAL DE DEPOSITOS A PLAZOS				\$ 12,500,000.00	\$ 54,410.95

2. INVERSIONES EN BONOS, CETES Y LETES					
DESCRIPCIÓN	PLAZO DIAS	TASA	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	INTERES MENSUAL
LETE2022 N-2	343	7.00%	06/06/2023	\$ 1500,000.00	\$ -
LETE2022 U-1	345	7.00%	09/08/2023	\$ 1500,000.00	\$ -
LETE2022 O-1	180	7.00%	01/03/2023	\$ 500,000.00	\$ -
LETE2022 U-2	358	7.00%	19/09/2023	\$ 1200,000.00	\$ -
CETE2022-6N	360	7.50%	29/09/2023	\$ 2300,000.00	\$ 14,375.00
NOTASV2025	3824	5.88%	30/01/2025	\$ 1000,000.00	\$ 4,895.83
NOTASV2027	4440	6.38%	18/01/2027	\$ 1344,000.00	\$ 7,140.00
NOTASV2029	3158	8.63%	28/02/2029	\$ 170,000.00	\$ 1,221.88
EUROSV2032	5372	8.25%	10/04/2032	\$ 1500,000.00	\$ 10,312.50
EUROSV2032	3893	8.25%	10/04/2032	\$ 100,000.00	\$ 887.50
EUROSV2035	9177	7.65%	15/06/2035	\$ 602,000.00	\$ 3,837.75
EUROSV2035	9152	7.65%	15/06/2035	\$ 1000,000.00	\$ 6,375.00
EUROSV2035	8455	7.65%	15/06/2035	\$ 5200,000.00	\$ 33,150.00
EUROSV2035	7917	7.65%	15/06/2035	\$ 2000,000.00	\$ 12,750.00
EUROSV2035	7833	7.65%	15/06/2035	\$ 1000,000.00	\$ 6,375.00
EUROSV2035	5952	7.65%	15/06/2035	\$ 107,000.00	\$ 882.13
EUROSV2035	5934	7.65%	15/06/2035	\$ 412,000.00	\$ 2,626.50
NOTASV2041	10794	7.63%	01/02/2041	\$ 2000,000.00	\$ 12,708.33
NOTASV2041	10741	7.63%	01/02/2041	\$ 150,000.00	\$ 953.13
NOTASV2041	10547	7.63%	01/02/2041	\$ 5000,000.00	\$ 31,770.83
NOTASV2041	9137	7.63%	01/02/2041	\$ 2000,000.00	\$ 12,708.33
NOTASV2041	7872	7.63%	01/02/2041	\$ 1100,000.00	\$ 6,989.58
TOTAL DE INVERSIONES				\$ 31685,000.00	\$ 169,559.29

Cuadro Resumen de los intereses obtenidos (ganados) e ingresados a las arcas de la institución:

TIPO DE INVERSION	INTERESES GENERADOS AL CIERRE CONTABLE FEBRERO 2023
Depósitos a Plazos	\$ 53,827.39
Bonos Estatales	\$ 155,184.29
Certificados del Tesoro - CETES	\$ 14,375.00
Letras del Tesoro - LETES	\$ -
Cuentas Bancarias Institucionales (Ahorros)	\$ 4,753.95

INTERESES OBTENIDOS EN EL MES	\$ 228,140.63
-------------------------------	---------------

### ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE INVERSIONES:

Para el mes recién finalizado febrero 2023, la cartera de inversión ISBM con respecto a los depósitos a plazo fijo, el instrumento No. 20800137146 contratado con el Banco Hipotecario por el monto de \$1,000,000.00 presentó el vencimiento para este mes de febrero 2023 mismo que fue renovado con la misma entidad bancaria para un plazo adicional de 90 días por lo que, el capital sigue invertido y solo se obtuvo el intereses percibido como ingreso; los demás instrumentos de depósitos a plazos fijos no tuvieron vencimiento ni renovación alguna; se mantuvieron únicamente generando los respectivos intereses mensuales pactados con las diferentes entidades bancarias.

Con respecto a los títulos valores de renta fija ninguno ha vencido durante el mes de febrero 2023 por lo que siguen activos y generando los intereses mensuales contratados.

### INFORME DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS DE ISBM

Los Fondos Operativos para el pago de obligaciones, que se encuentran administrados en las cuentas bancarias de ahorro y corriente, en los bancos: Banco Agrícola, S.A., Banco Azul de El Salvador, S.A. y Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.; presentan los saldos al cierre contable 28 de febrero 2023 de la manera siguiente:

ENTIDAD BANCARIA	TASA	MONTO
Banco Agrícola, S.A.	2.75%	\$ 4,679,797.09
Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.	3.50%	\$ 56,851.97
Banco Azul de El Salvador, S.A.	3.60%	\$ 17,298.82
<b>T O T A L</b>		<b>\$ 4,753,947.88</b>

### INFORME CONSOLIDADO DE FONDOS OPERATIVOS DISPONIBLES Y DEPOSITOS A PLAZOS EN ENTIDADES BANCARIAS

No.	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA Y DEPOSITOS DE INVERSION		TOTAL
		AHORRO	DEPOSITOS A PLAZOS	
1	Banco Agrícola, S.A.	\$ 4679,797.09	\$ -	\$ 4679,797.09
2	Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.	\$ 56,851.97	\$ 2500,000.00	\$ 2556,851.97
3	Banco Azul de El Salvador, S.A.	\$ 17,298.82	\$ -	\$ 17,298.82
4	Banco Hipotecario, S.A.	\$ -	\$ 8500,000.00	\$ 8500,000.00
5	Banco Azul de El Salvador, S.A.	\$ -	\$ 1500,000.00	\$ 1500,000.00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>		<b>\$ 4753,947.88</b>	<b>\$ 12500,000.00</b>	<b>\$ 17253,947.88</b>

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación y se ha preparado con base a lo que establece el Artículo 6 del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM.

.....

Concluida la presentación del informe presentado por la Unidad Financiera Institucional; al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre “Seguimiento sobre las inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 28 de febrero del 2023”; presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM, y de conformidad al Art. 6 del Reglamento de Inversiones de los fondos y las reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe de las acciones realizadas** “Seguimiento sobre las inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 28 de febrero del 2023”; presentado por la Unidad Financiera Institucional.

#### **PUNTO NUEVE: PUNTOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Auditoría Interna, ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

#### **9.1 PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA 2024.**

##### **ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:**

De conformidad a lo establecido en al Art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental de la entidad antes mencionada; las Unidades de Auditoría Interna deben presentar a la Corte, a más tardar el 31 de marzo de cada año, el plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal.

En razón de lo anterior se ha elaborado el plan de trabajo de Auditoría Interna, tomando en consideración los lineamientos que para tales efectos ha emitido la Corte de Cuentas de la República, en el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, siendo su contenido el siguiente:

- I. ANTECEDENTES DEL ISBM
- II. INTRODUCCION
- III. VISION
- IV. MISION

- V. PRINCIPIOS Y VALORES DE AUDITORIA INTERNA
- VI. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECIFICOS
- VII. RELACION CON EL PLAN ESTRATEGICO
- VIII. UNIVERSO DE AUDITORIAS
- IX. PROGRAMACION DE AUDITORIAS

Planificando para el ejercicio 2024 los exámenes especiales con base a los riesgos identificados de acuerdo a juicio profesional:

- 1- "Ingresos Seguridad Social-2024" en una muestra, tomando en cuenta que es la base económica del ISBM para el cumplimiento de sus objetivos.
- 2- "Adquisiciones y Contrataciones realizadas para el ISBM-2024", de bienes y servicios médico hospitalarios, a fin de verificar los aspectos legales aplicables en una muestra de procesos.
- 3- "Existencias de Medicamentos en Botiquines Magisteriales-2024", en una muestra de Botiquines
- 4- "Pagos a proveedores de bienes y servicios médico hospitalarios-2024", en una muestra de proveedores
- 5- Activo Fijo-2024
- 6- Seguimiento observaciones auditorias anteriores

Otros exámenes requeridos por la Presidencia y/o el Consejo Directivo.

Anexo: Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna 2024

RECOMENDACIÓN:

La Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, de conformidad a lo establecido en al Art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, solicita al Consejo Directivo:

- I. La aprobación del Plan de Trabajo del ejercicio 2024.
- II. Autorización del envío del mismo a la Corte de Cuentas de la República.

Concluida la presentación del punto de Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna 2024; presentado por la Unidad de Auditoría Interna; al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Auditoría Interna, de conformidad a lo establecido en al Art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el Plan de Trabajo** de la Unidad de Auditoría Interna del ISBM, correspondiente al del ejercicio 2024, según archivo adjunto.
- II. **Encomendar a Presidencia** realizar el envío del mismo a la Corte de Cuentas de la República.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a trámites correspondientes.

9.2 RESULTADOS DE INVENTARIO DE MEDICAMENTOS AL 28-2-2023 EN BODEGA DE MEDICAMENTOS OFICINAS CENTRALES.

**ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:**

Por medio de la presente se informa los resultados de inventario de medicamentos al 28 de febrero de 2023 en Bodega Central de Medicamentos, de acuerdo a lo siguiente:

Las existencias físicas de medicamentos en el Botiquín Magisterial de Tonacatepeque se determinaron por un total de \$897,553.4896, de acuerdo al siguiente resumen y detalle en anexo 1.

CONCEPTO	No. UNIDADES	COSTO TOTAL (\$)	%
VENCIDOS A FEBRERO/2023	40834	\$ 122,793.1047	13.68%
PROXIMOS A VENCER AGOSTO/2023	1079	\$ 36,592.4279	4.08%
OTRAS EXISTENCIAS	38,134	\$738,167.96	82.24%
<b>TOTAL INVENTARIO AL 28-2-23</b>	<b>80,047</b>	<b>\$ 897,553.4896</b>	<b>100.00%</b>

Como puede apreciarse el 82.24% de los medicamentos según inventario al 28 de febrero de 2022, lo representa el producto con vencimiento a partir de agosto de 2023, tal como se muestra en el resumen anterior.

**MEDICAMENTOS VENCIDOS:**

Los medicamentos vencidos en la Bodega de Oficinas Centrales al 28 de febrero de 2023 se detallan a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NÚMERO LOTE	EXISTENCIA	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO(\$)	TOTAL(\$)	FISICO	COSTO FISICO (\$)
20-01064-000	ABIRATERONA	250 mg	H900153	360	30/9/2022	22.0000	7,920.0000	360	\$ 7,920.0000

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NÚMERO LOTE	EXISTENCIA	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO(\$)	TOTAL(\$)	FISICO	COSTO FISICO (\$)
01-01002-000	ACETAMINOFEN	Jarabe de 120mg/5 ml	AS439	39	30/6/2022	0.5658	22.0662	39	\$ 22.0662
01-01041-000	ACETAMINOFEN SUPOSITORIO (PARACETAMOL)	Supositorio de 250mg	22495	291	28/2/2022	0.5644	164.2404	291	\$ 164.2404
01-01041-000	ACETAMINOFEN SUPOSITORIO (PARACETAMOL)	Supositorio de 250mg	22495	239	28/2/2022	0.5700	136.2300	239	\$ 136.2300
22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	Comprimido de 475 mg	2122002	50	31/12/2022	1.0300	51.5000	50	\$ 51.5000
02-01032-000	ACETATO DE ESLICARBAMAZEPINA	TABLETA DE 80MG	170661-A	300	31/10/2022	3.4700	1,041.0000	300	\$ 1,041.0000
08-01006-000	ACETAZOLAMIDA	Tableta ranurada de 250mg	T08419	230	31/8/2022	0.2500	57.5000	208	\$ 52.0000
08-01006-000	ACETAZOLAMIDA	Tableta ranurada de 250mg	T08419	954	31/8/2022	0.2500	238.5000	954	\$ 238.5000
03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	00721	271	28/2/2023	1.1800	319.7800	271	\$ 319.7800
22-01010-000	ACIDO FOLINICO	50 MG	01215048	2	28/2/2023	11.0000	22.0000	2	\$ 22.0000
22-01086-000	ACIDO IBANDRÓNICO	Ácido Ibandronico 3 mg/3ml	9193A	5	31/12/2022	86.0600	430.3000	0	\$ -
18-01004-000	ACIDO POLIACRILICO	Gel estéril para la aplicación en gotas, 2mg	104FF20	7	31/8/2022	6.2500	43.7500	7	\$ 43.7500
22-01056-000	ALBENDAZOL	Tableta de 200 mg	2108500047	8	28/2/2023	0.4000	3.2000	8	\$ 3.2000
16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	3239779	222	31/12/2021	0.0639	14.1858	222	\$ 14.1858
15-01058-000	ALFACALCIDOL	Tableta o Cápsulas de 0.25mcg	C44253	30	31/10/2022	0.9500	28.5000	30	\$ 28.5000
11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml.	G0185A	1015	31/5/2022	3.8100	3,867.1500	1014	\$ 3,863.3400
11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml.	G01A85	19	31/5/2022	3.8100	72.3900	19	\$ 72.3900
03-02003-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 100mg/2ml.	1902145A	8	28/2/2023	1.9300	15.4400	8	\$ 15.4400
03-02003-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 100mg/2ml.	1902145A	3	28/2/2023	0.9000	2.7000	3	\$ 2.7000
10-04006-000	AMINOSIDINA SULFATO	Suspensión 125mg/5ml	210217	2	28/2/2023	3.2500	6.5000	2	\$ 6.5000
03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	00348	77	31/5/2022	6.4000	492.8000	77	\$ 492.8000
03-02009-000	AZITROMICINA	TABS 500 MG	0021479	6	31/7/2022	0.2300	1.3800	6	\$ 1.3800
11-01034-000	BECLOMETASONA	Aerósol para inhalar de 50mcg dosis	929B	9	30/9/2022	3.1990	28.7910	9	\$ 28.7910
11-01057-000	BUDESONIDA	Suspensión de 0.5 mg / ml	PCUZ	1523	31/10/2021	4.3516	6,627.4868	1523	\$ 6,627.4868
09-01022-000	CALCIO ACETATO+ALUMINIO SULFATO	Polvo para solución 36.45%+51.8%	0019188	155	28/2/2023	0.4300	66.6500	155	\$ 66.6500
22-01053-000	CAMOMILLA	Spray bucal 366.5mg/18.5mg/7 mg	200216	34	28/2/2022	10.4100	353.9400	34	\$ 353.9400
22-01053-000	CAMOMILLA	Spray bucal 366.5mg/18.5mg/7 mg	200216	51	28/2/2022	9.3500	476.8500	0	\$ -
22-01053-000	CAMOMILLA	Spray bucal 366.5mg/18.5mg/7 mg	200309	417	31/3/2022	9.3500	3,898.9500	0	\$ -
22-01053-000	CAMOMILLA	Spray bucal 366.5mg/18.5mg/7 mg	F2001097	8	30/9/2022	9.7900	78.3200	8	\$ 78.3200
07-03045-000	CARVEDILOL	Tabletas de 25mg	KP0027	165	28/2/2022	0.2200	36.3000	165	\$ 36.3000
03-02076-000	CEFIXIME	Polvo para reconstituir de 100mg/5ml	00296	5	31/1/2023	10.3200	51.6000	5	\$ 51.6000
03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500mg	8183	36	30/9/2021	1.1800	42.4800	36	\$ 42.4800
03-02021-000	CLARITROMICINA	Susp. de 250 mg/ 5ml	15302MC1	327	23/3/2022	4.9700	1,625.1900	327	\$ 1,625.1900
03-02021-000	CLARITROMICINA	Susp. de 250 mg/ 5ml	15302MCI	141	23/3/2022	5.7400	809.3400	141	\$ 809.3400
18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	0020486	18	30/6/2022	0.8700	15.6600	18	\$ 15.6600
18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	030F19	10	31/8/2022	2.6900	26.9000	10	\$ 26.9000
18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	0023823	2	28/2/2023	0.8700	1.7400	2	\$ 1.7400

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NÚMERO LOTE	EXISTENCIA	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO(\$)	TOTAL(\$)	FISICO	COSTO FISICO (\$)
17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1gr/10gr/2gr en 100gr	13371	10	30/11/2022	9.9000	99.0000	10	\$ 99.0000
22-01105-000	DEFERASIROX	Tableta de 500 mg	SXC59	60	31/12/2022	39.9000	2,394.0000	60	\$ 2,394.0000
18-01083-000	DEXAMETASONA+NEOMICIN A+POLIMIXINA B SULFATO	Suspensión de ( 1 mg / 3.5 mg / 6000 UI )/ ml	72372	4	30/4/2022	15.4400	61.7600	4	\$ 61.7600
01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.1%	0019936	1	30/4/2022	2.1700	2.1700	1	\$ 2.1700
03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	3241575	94	31/1/2022	0.1156	10.8664	94	\$ 10.8664
03-02062-000	DICLOXACILINA SODICA	Susp de 250mg/5ml	0120	83	28/2/2023	9.2500	767.7500	83	\$ 767.7500
03-02062-000	DICLOXACILINA SODICA	Susp de 250mg/5ml	0120	3	28/2/2023	7.9900	23.9700	3	\$ 23.9700
12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	Tableta o capsula de 30 mg	1J2351C	165	31/1/2023	0.5829	96.1785	0	\$ -
02-01020-000	FENITOINA SODICA	Tableta o Cápsula de 100 mg	ED3561	600	31/7/2022	0.1600	96.0000	600	\$ 96.0000
03-04001-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta de 500 mg	3895	5	30/6/2022	0.0524	0.2620	5	\$ 0.2620
08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	834504	601	31/5/2021	0.1500	90.1500	601	\$ 90.1500
20-01042-000	IMATINIB	TABLETA P CAPSULA DE 100 MG	261A0007-1	1185	5/11/2022	8.5000	10,072.5000	1185	\$ 10,072.5000
09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre al 5%	GVC022A	122	31/3/2022	5.7700	703.9400	122	\$ 703.9400
09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre al 5%	GVC022A	32	31/3/2022	5.7700	184.6400	32	\$ 184.6400
09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre al 5%	GV022A	29	31/3/2022	5.7700	167.3300	29	\$ 167.3300
16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml, I.M.-I.V-S.C-	D142254A	34	30/9/2022	9.0100	306.3400	34	\$ 306.3400
22-01123-000	INTERFERON ALFA 2 B	10 MUI	99982	36	30/4/2022	98.0000	3,528.0000	36	\$ 3,528.0000
22-01123-000	INTERFERON ALFA 2 B	10 MUI	102231	36	30/8/2022	98.0000	3,528.0000	36	\$ 3,528.0000
22-01123-000	INTERFERON ALFA 2 B	10 MUI	102693	60	31/8/2022	98.0000	5,880.0000	60	\$ 5,880.0000
03-03003-000	KETOCONAZOL	Tableta de 200 mg	T023119	1820	31/8/2022	0.0500	91.0000	1820	\$ 91.0000
03-03003-000	KETOCONAZOL	Tableta de 200 mg	T023119	594	31/8/2022	0.0500	29.7000	594	\$ 29.7000
02-01027-000	LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	A200010	0	31/1/2022	0.3600	0.0000	360	\$ 129.6000
02-01027-000	LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	J201163	1900	30/10/2022	0.2800	532.0000	1900	\$ 532.0000
02-01027-000	LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	J201168	90	31/10/2022	0.2800	25.2000	90	\$ 25.2000
02-01027-000	LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	299969	360	31/1/2023	0.4300	154.8000	0	\$ -
03-02071-000	LEVOFLOXACINA	Tableta de 500 mg	T023A20	19	31/12/2022	0.5800	11.0200	19	\$ 11.0200
11-02012-000	LORATADINA	Jarabe de 5 mg/5ml	L029K19	147	22/10/2022	2.0000	294.0000	147	\$ 294.0000
11-02012-000	LORATADINA	Jarabe de 5 mg/5ml	L029K19	15	22/10/2022	2.0000	30.0000	15	\$ 30.0000
11-02012-000	LORATADINA	Jarabe de 5 mg/5ml	L029K19	7	31/10/2022	2.0000	14.0000	7	\$ 14.0000
16-02010-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Suspensión inyectable de 150 mg/ml	16879	203	30/9/2021	3.1900	647.5700	203	\$ 647.5700
16-02013-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Tableta de 10 mg	DD6716	73	30/11/2022	0.8735	63.7655	73	\$ 63.7655
26-10001-000	METILPREDNISOLONA	40MG/ML	FD0281	9	28/2/2023	8.2500	74.2500	9	\$ 74.2500
09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Ungüento 0.4%	BZC111	7	31/3/2022	14.2000	99.4000	7	\$ 99.4000
09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Ungüento 0.4%	BAB020	14	28/2/2023	13.3600	187.0400	14	\$ 187.0400
09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10mg	BZE028	30	31/5/2022	0.5300	15.9000	0	\$ -
11-01026-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	8A3827	6	31/5/2021	3.8431	23.0586	6	\$ 23.0586
11-01028-000	MONTELUKAST	4 mg	22718	15	28/2/2022	0.6900	10.3500	15	\$ 10.3500

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NÚMERO LOTE	EXISTENCIA	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO(\$)	TOTAL(\$)	FISICO	COSTO FISICO (\$)
03-01004-000	NICLOSAMIDA	Tableta de 500 mg	2269	18	30/9/2022	1.1300	20.3400	18	\$ 20.3400
21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	15025	690	30/9/2022	0.6400	441.6000	690	\$ 441.6000
21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	15461	160	1/1/2023	0.6400	102.4000	160	\$ 102.4000
12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mg	2007100004	645	28/2/2022	0.5151	332.2395	645	\$ 332.2395
12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mg	2105300011	626	28/2/2023	0.4300	269.1800	626	\$ 269.1800
03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	Frasco-vial de 3,000,000 UI / 1,000,000 UI	00715	46	31/1/2023	2.3300	107.1800	45	\$ 104.8500
03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	Frasco-vial de 3,000,000 UI / 1,000,000 UI	00715	55	31/1/2023	2.3300	128.1500	55	\$ 128.1500
14-01007-000	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400mg	21A236V1	220	31/1/2023	0.4300	94.6000	220	\$ 94.6000
10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	Solución de 7.5mg/ml	027	2	31/8/2022	3.9000	7.8000	0	\$ -
10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	Solución de 7.5mg/ml	1038	12	28/2/2023	3.9000	46.8000	12	\$ 46.8000
07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150mg	25202MC	976	7/1/2023	0.4500	439.2000	976	\$ 439.2000
10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	Polvo Liofilizado de 200 mg	16329	9815	31/7/2021	0.2743	2,692.2545	9814	\$ 2,691.9802
10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	Polvo Liofilizado de 200 mg	16110	0	31/7/2021	0.2743	0.0000	1	\$ 0.2743
11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	Solución para inhalación de 5 mg/ml	0018575	143	28/2/2023	1.9300	275.9900	143	\$ 275.9900
20-01075-000	SATRALIZUMAB	120 MG/ML SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN	B1005B15	4	28/2/2023	7,672.8200	30,691.2800	4	\$ 30,691.2800
16-02048-000	SOMATROPINA HUMANA	3UI/mg	102393	6	31/8/2022	15.0300	90.1800	0	\$ -
16-02048-000	SOMATROPINA HUMANA	3UI/mg	106597	1489	31/12/2022	14.4700	21,545.8300	1506	\$ 21,791.8200
18-01068-000	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%	0021291	37	31/7/2022	2.2700	83.9900	37	\$ 83.9900
18-01059-000	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA	Colirio Susp Oftálmica de 0.3%+0.1%	0022053	5	30/9/2022	2.9300	14.6500	5	\$ 14.6500
22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100mg	AP2288	780	30/11/2022	0.7485	583.8300	780	\$ 583.8300
22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100mg	AP7662	480	28/2/2023	0.7485	359.2800	440	\$ 329.3400
20-01027-000	TRASTUZUMAB	Trastuzumab 440 mg	BF20004134	11	31/10/2022	565.0000	6,215.0000	11	\$ 6,215.0000
03-02044-000	TRIMETROPRIM + SULFAMETOXAZOL	Susp. De 40 mg/200 mg/ 5 ml	2002022	19	28/2/2023	2.1500	40.8500	19	\$ 40.8500
07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240mg	14221MC	5	14/2/2022	0.4200	2.1000	0	\$ -
07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240mg	20206MC	2132	3/8/2022	0.4100	874.1200	2132	\$ 874.1200
07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240mg	20205MC9	6203	3/8/2022	0.4100	2,543.2300	6068	\$ 2,487.8800
07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240mg	20205MC	35	3/8/2022	0.4100	14.3500	0	\$ -
07-02004-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 80mg	04266MC	1045	3/5/2022	0.1728	180.5760	1045	\$ 180.5760
07-02004-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 80mg	04266MC	565	3/5/2022	0.1728	97.6320	565	\$ 97.6320
<b>TOTAL BODEGA DE MEDICAMENTOS OFICINAS CENTRALES:</b>				<b>41732</b>			<b>127,701.8532</b>	<b>40834</b>	<b>\$ 122,793.1047</b>

Es importante mencionar que según sistema de control en la bodega de almacenamiento centro logístico (RANSA) se posee 4065 unidades de OXCARBACEPINA código 22-01019-000, Suspensión 300mg/5ml (60mg/ml) frasco de 100ml, la cual venció el 31 de octubre de 2022, de acuerdo a lo siguiente:

MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NÚMERO LOTE	FECHA VENCIMIENTO	CANTIDAD	PRECIO (\$)	TOTAL(\$)
-------------	-------------	--------------	-------------	-------------------	----------	-------------	-----------

OXCARBACEPINA	Suspensión 300mg/5ml (60mg/ml)	Frasco de 100ml	ADPFN8584	31/10/2022	148	10.80	1,598.40
OXCARBACEPINA	Suspensión 300mg/5ml (60mg/ml)	Frasco de 100ml	ADPFN8584	31/10/2022	228	10.80	2,462.40
OXCARBACEPINA	Suspensión 300mg/5ml (60mg/ml)	Frasco de 100ml	ADPFN8584	31/10/2022	3689	10.80	39,841.20
<b>TOTALES</b>					<b>4065</b>		<b>43,902.00</b>

### **MEDICAMENTOS CON VENCIMIENTO PROXIMO**

Por otra parte, se determinó productos próximos a vencer considerando como limite el mes de agosto/2023, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NÚMERO LOTE	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO (\$)	TOTAL	FISICO	COSTO FISICO (\$)
02-01029-000	CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg	T013E20	30/4/2023	0.06000000	7.200000	120	\$ 7.20
07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZID A	Tableta de 150mg + 12.5mg	D21058	30/4/2023	0.27000000	67.500000	0	\$ -
09-01048-000	PERMETRINA	Loción al 5%	21D0701	30/4/2023	7.14000000	14.280000	2	\$ 14.28
10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	3941	30/4/2023	0.25360000	117.924000	0	\$ -
10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o Tableta de 2 mg	D0081	30/4/2023	0.07000000	14.000000	0	\$ -
11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg	W37E	30/4/2023	16.32000000	163.200000	10	\$ 163.20
15-01060-000	PARICALCITOL	PARICALCITOL 5MCG-ML	A000038574	30/4/2023	34.42000000	10,326.000000	300	\$10,326.00
22-01055-000	ALBENDAZOL	Suspensión 100mg/5ml	01-0420201-1	30/4/2023	1.375200	9.626400	7	\$ 9.63
22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1mg	1E1906B	31/5/2023	0.310000	9.300000	0	\$ -
20-02020-000	OLAPARIB	150 MG	SA083	30/6/2023	71.780000	24,118.080000	336	\$24,118.08
22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	2046114	30/6/2023	0.530000	10.600000	0	\$ -
20-01061-000	VINCISTINA	VIAL 1 MG.	E749A106	27/7/2023	9.100000	491.400000	54	\$ 491.40
03-02039	PENICILINA G BENZATINICA	Frasco ampolla de 1,2 millones de UI	1179	31/7/2023	3.48000000	0.000000	1	\$ 3.48
03-04008-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Suspensión 250 mg /5ml	G20121	31/7/2023	3.20000000	19.200000	6	\$ 19.20
03-05005-000	ACICLOVIR	Susp de 200 mg /5ml	1907032	31/7/2023	4.52000000	4.520000	1	\$ 4.52
05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	Tableta de 250/25 mg	LCT2011	31/7/2023	0.29000000	34.800000	120	\$ 34.80
06-01013-000	HIERRO AMINOQUELADO	Suspensión de 8.55mg/ml	210744	31/7/2023	5.35500000	508.725000	95	\$ 508.73
10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	0021437	31/7/2023	0.38000000	2.280000	0	\$ -
11-01065-000	SALMETEROL + FLUTICASONA	25 MCG + 250 MCG	YK6U	31/7/2023	21.78110000	326.716500	15	\$ 326.72
16-01023-000	INSULINA GLARGINA	3.64mg/ml equivalente a 100UI de insulina humana	0F029B/0F028 A	31/7/2023	47.10000000	565.200000	12	\$ 565.20
<b>TOTALES</b>						<b>\$ 36,810.5519</b>	<b>1079</b>	<b>\$36,592.43</b>

En dicho inventario se determinó diferencias faltantes y sobrantes, de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL (\$)
SALDO SEGÚN SISTEMA	\$912,070.39
FALTANTES	<b>-\$14,896.24</b>
SOBRANTES	\$379.34
<b>FISICO AL 28-2-2023</b>	<b>\$897,553.49</b>

### **MEDICAMENTOS FALTANTES**

Se determinó en el inventario medicamentos faltantes por \$14,896.24, de acuerdo a lo siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NÚMERO LOTE	EXISTENCIA	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO(\$)	TOTAL EXISTENCIA SISTEMA (\$)	FISICO	COSTO FISICO(\$)	DIFERENCIA FALTANTE	COSTO FALTANTE (\$)
12-02002-000	CITALOPRAM	Comprimido de 20 mg	I20051	1044	30/9/2023	0.4500	\$ 469.80	0	\$ -	1044	\$ 469.80
20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	RN994	792	30/9/2025	0.2600	\$ 205.92	0	\$ -	792	\$ 205.92
07-01005-000	ISOSORBIDE MONONITRATO	Tableta de 20 mg	G1102	481	31/7/2024	0.2500	\$ 120.25	0	\$ -	481	\$ 120.25
10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	3941	465	30/4/2023	0.2536	\$ 117.92	0	\$ -	465	\$ 117.92
22-01053-000	CAMOMILLA	Spray bucal 366.5mg/18.5 mg/7mg	200309	417	31/3/2022	9.3500	\$ 3,898.95	0	\$ -	417	\$ 3,898.95
01-01310-000	KETOROLACO	Tableta o Comprimido de 10 mg	69218	390	28/2/2025	0.6700	\$ 261.30	0	\$ -	390	\$ 261.30
02-01027-000	LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	299969	360	31/1/2023	0.4300	\$ 154.80	0	\$ -	360	\$ 154.80
07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150mg + 12.5mg	D21058	250	30/4/2023	0.2700	\$ 67.50	0	\$ -	250	\$ 67.50
11-01056-000	CETIRIZINA	Tableta o Comprimido de 10 mg	0025055	204	31/5/2025	0.0800	\$ 16.32	0	\$ -	204	\$ 16.32
10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o Tableta de 2 mg	D0081	200	30/4/2023	0.0700	\$ 14.00	0	\$ -	200	\$ 14.00
11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	Tableta de 325/10/2/10 mg	2284	200	31/7/2026	0.2100	\$ 42.00	0	\$ -	200	\$ 42.00
07-03001-000	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	Tableta de 40 mg	0024921	194	30/4/2025	0.0200	\$ 3.88	0	\$ -	194	\$ 3.88
12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	Tableta o capsula de 30 mg	1J2351C	165	31/1/2023	0.5829	\$ 96.18	0	\$ -	165	\$ 96.18
07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240mg	20205 MC9	6203	3/8/2022	0.4100	\$ 2,543.23	6068	\$ 2,487.88	135	\$ 55.35
19-01014-000	FUROATO DE FLUTICAZONA	AEROSOL SPRAY NASAL DE 27.5 MCG	VK6C	70	31/5/2024	3.5900	\$ 251.30	0	\$ -	70	\$ 251.30
07-03001-000	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	Tableta de 40 mg	F2038	60	30/6/2025	0.0200	\$ 1.20	0	\$ -	60	\$ 1.20
22-01053-000	CAMOMILLA	Spray bucal 366.5mg/18.5 mg/7mg	200216	51	28/2/2022	9.3500	\$ 476.85	0	\$ -	51	\$ 476.85
22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100mg	AP7662	480	28/2/2023	0.7485	\$ 359.28	440	\$ 329.34	40	\$ 29.94
16-03012-000	GLUCOSAMINA	Sobre de 1.5 gr	2D1659	40	30/4/2024	0.6000	\$ 24.00	0	\$ -	40	\$ 24.00
07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240mg	20205 MC	35	3/8/2022	0.4100	\$ 14.35	0	\$ -	35	\$ 14.35
19-01014-000	FUROATO DE FLUTICAZONA	AEROSOL SPRAY NASAL DE 27.5 MCG	HM5C	32	30/11/2023	3.5900	\$ 114.88	0	\$ -	32	\$ 114.88
16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	21101	32	31/3/2024	0.5000	\$ 16.00	0	\$ -	32	\$ 16.00
09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10mg	BZE028	30	31/5/2022	0.5300	\$ 15.90	0	\$ -	30	\$ 15.90
22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1mg	1E1906B	30	31/5/2023	0.3100	\$ 9.30	0	\$ -	30	\$ 9.30
22-01058-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	100mcg	B1501H44	28	30/4/2024	277.1200	\$ 7,759.36	0	\$ -	28	\$ 7,759.36
08-01006-000	ACETAZOLAMIDA	Tableta ranurada de 250mg	T084119	230	31/8/2022	0.2500	\$ 57.50	208	\$ 52.00	22	\$ 5.50
22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	2046114	20	30/6/2023	0.5300	\$ 10.60	0	\$ -	20	\$ 10.60
07-02010-000	FLECAINIDA	TABLETA DE 100 MG	GUK004B	20	30/11/2024	0.8588	\$ 17.18	0	\$ -	20	\$ 17.18
07-08014-000	CIPROFIBRATO	Capsula o Tableta de 100mg	BCL3944	10	31/10/2024	0.1419	\$ 1.42	0	\$ -	10	\$ 1.42
02-01003-000	CARBAMAZEPINA	Jarabe o suspensión al 2%	ADPT90388	166	31/10/2023	6.7500	\$ 1,120.50	158	\$ 1,066.50	8	\$ 54.00
03-03004-000	NISTATINA	Frasco gotero de 100,000 UI/ml	L010E21	7	30/4/2024	1.2000	\$ 8.40	0	\$ -	7	\$ 8.40
16-02048-000	SOMATROPINA HUMANA	3UI/mg	102393	6	31/8/2022	15.0300	\$ 90.18	0	\$ -	6	\$ 90.18
10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	0021437	6	31/7/2023	0.3800	\$ 2.28	0	\$ -	6	\$ 2.28

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NÚMERO LOTE	EXISTENCIA	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO(\$)	TOTAL EXISTENCIA SISTEMA (\$)	FISICO	COSTO FISICO(\$)	DIFERENCIA FALTANTE	COSTO FALTANTE (\$)
07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240mg	14221 MC	5	14/2/2022	0.4200	\$ 2.10	0	\$ -	5	\$ 2.10
22-01086-000	ACIDO IBANDRÓNICO	Acido Andrónico 3 mg/3ml	9193A	5	31/12/2022	86.0600	\$ 430.30	0	\$ -	5	\$ 430.30
09-01057-000	SULFADIAZIN DE PLATA	Crema 1%	011021	3	31/10/2023	3.9000	\$ 11.70	0	\$ -	3	\$ 11.70
10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	Solución de 7.5mg/ml	027	2	31/8/2022	3.9000	\$ 7.80	0	\$ -	2	\$ 7.80
10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	Polvo Liofilizado de 200 mg	16329	9815	31/7/2021	0.2743	\$ 2,692.25	9814	\$ 2,691.98	1	\$ 0.27
11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml.	G0185A	1015	31/5/2022	3.8100	\$ 3,867.15	1014	\$ 3,863.34	1	\$ 3.81
03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	Frasco-vial de 3,000,000 UI / 1,000,000 UI	00715	46	31/1/2023	2.3300	\$ 107.18	45	\$ 104.85	1	\$ 2.33
09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	Crema 20mg	21A1905	1	31/1/2024	8.3500	\$ 8.35	0	\$ -	1	\$ 8.35
02-01001-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Solución de 200 mg/ml	0024965	1	30/4/2024	2.7700	\$ 2.77	0	\$ -	1	\$ 2.77
<b>TOTALES</b>				<b>23611</b>			<b>\$ 25,492.13</b>	<b>17747</b>	<b>\$ 10,595.89</b>	<b>5864</b>	<b>\$ 14,896.24</b>

### OBSERVACIONES:

- 1- La Bodega de Medicamentos Oficinas Centrales no cuenta con autorización de apertura y funcionamiento por lo tanto no tiene nombrado Regente
- 2- Existen medicamentos vencidos
- 3- No se lleva Control de temperatura y humedad en la bodega central, no obstante que tiene los higrómetros, además las refrigeradoras se encuentran sucias.
- 4- Se tienen medicamentos de lenta rotación, por lo que podría correrse el riesgo de vencimiento, se consultó en el sistema las cantidades consumidas en el año 2022, y en su mayoría pareciera que no se alcanzaran a consumir, como por ejemplo los productos siguientes:

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NÚMERO LOTE	PRECIO	VENCIMIENTO	FISICO	COSTO FISICO	EXISTENCIA AL 17-3-2023 A NIVEL NACIONAL	MONTO EXISTENCIA A NIVEL NACIONAL	VENCIMIENTO	CONSUMO AÑO 2022
01-03017-000	DEXAMETASONA FOSFATO (SODICO)	Frasco vial de 5 ml, i.m.-i.v. 4 mg/ml	30044	1.85	31/5/2025	800	\$ 1,480.00	19282	\$ 35,671.70	may-25	363
02-01003-000	CARBAMAZEPINA	Jarabe o suspensión al 2%	ADPT90388	6.75	31/10/2023	158	\$ 1,066.50	2487	\$ 16,927.75	1925 en oct/25 y 562 en feb/24	34
02-01030-000	LEVETIRACETAN	LEVETIRACETAN 100MG/1 L	1358	48.14	31/10/2023	23	\$ 1,107.22	682	\$ 32,518.98	82 en oct/23, 140 en ene/24, 460 en mzo/24	100
02-01030-000	LEVETIRACETAN	LEVETIRACETAN 100MG/1 L	1358	42.39	31/10/2023	4	\$ 169.56				
02-01030-000	LEVETIRACETAN	LEVETIRACETAN 100MG/1 L	1358	41.99	31/10/2023	5	\$ 209.95				
02-01030-000	LEVETIRACETAN	LEVETIRACETAN 100MG/1 L	1383	48.14	31/1/2024	140	\$ 6,739.60				
02-01030-000	LEVETIRACETAN	LEVETIRACETAN 100MG/1 L	1416	48.14	31/3/2024	191	\$ 9,194.74				
07-03051-000	AMLODIPINA BESILATO + HIDROCLOROTIAZIDA + VALSARTAN	TABLETA DE 10MG + 25 MG + 320 MG	BCRM9	1.09	31/1/2024	6872	\$ 7,490.48	93348	\$ 101,749.32	ene-24	4058
07-03052-000	AMLODIPINA BESILATO + VALSARTAN	TABLETA DE 10 MG + 320 MG	LV4104	0.63	30/11/2023	6412	\$ 4,039.56	91043	\$ 57,357.09	47515 en jun/23 y 43528 en nov/23	
11-01064-000	CLORURO DE SODIO	Solución al 0.9%	22392	1.17	31/10/2024	20	\$ 23.40	1873	\$ 2,120.09	90 en oct/24 y 1783 en feb/25	33
11-01064-000	CLORURO DE SODIO	Solución al 0.9%	23977	1.13	28/2/2025	1081	\$ 1,221.53				

18-01085-000	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA + POLIVIDONA	Hidroxiopropilmetilcelulosa 0.5 mg + Polividona 50 mg	1621	10.18	30/4/2024	5649	\$ 57,506.82	49958	\$ 508,572.44	abr-24	5459
18-01085-000	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA + POLIVIDONA	Hidroxiopropilmetilcelulosa 0.5 mg + Polividona 50 mg	1721	10.18	30/4/2024	5010	\$ 51,001.80				
18-01085-000	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA + POLIVIDONA	Hidroxiopropilmetilcelulosa 0.5 mg + Polividona 50 mg	1421	10.18	30/4/2024	135	\$ 1,374.30				
18-01085-000	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA + POLIVIDONA	Hidroxiopropilmetilcelulosa 0.5 mg + Polividona 50 mg	1521	10.18	30/4/2024	728	\$ 7,411.04				
18-01085-000	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA + POLIVIDONA	Hidroxiopropilmetilcelulosa 0.5 mg + Polividona 50 mg	1021	10.18	30/4/2024	300	\$ 3,054.00				
Total						27528	\$ 153,090.50	258673	\$ 754,917.37		10047

5- Del medicamento Camomilla lote: 200309 con vencimiento 31/3/2022 cantidad 405 y del lote 200216, cantidad 51 frascos, con vencimiento 28/02/2022, las cuales fueron retiradas por el proveedor Mártir Joel Escobar Rivera, el día 12 de octubre de 2022 para su cambio, los cuales a la fecha del inventario no han sido reintegradas.

6- Del medicamento Alfacalcidol, según sistema de control la existencia es de 30 unidades tableta o capsula de 0.25mcg, con número de lote C44253, los cuales según físico el número de lote correcto es C43252, con vencimiento: 09/2022.

**CRITERIO:**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ISBM**

Procedimiento denominado: CAMBIO DE MEDICAMENTOS VENCIDOS Y PROXIMOS A VENCER.

El Cual tiene por objetivo desarrollar el procedimiento para gestionar ante el proveedor, el cambio de los medicamentos vencidos ó próximos a vencer, y en el paso 9 establece literalmente: "Jefatura de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos o su delegado, coordina con el proveedor la fecha de recepción del medicamento y prepara medicamento vencido.

Recibe el medicamento con nueva fecha de vencimiento y entrega el producto vencido. Verifican que el nuevo medicamento cumpla con los requisitos legales y técnicos, y levanta acta de recepción por cambio de medicamento, con firma y sello de proveedor y receptor.

Por lo que el acto de cambio de medicamento vencido se realiza en el mismo momento. No está establecido que se entrega antes de recibir el nuevo medicamento, por lo que se ha incumplido con el procedimiento.

**LEY DE MEDICAMENTOS**

Art. 2.-La presente Ley se aplicará a todas las instituciones públicas y autónomas, incluido el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y a todas las personas naturales y jurídicas

privadas que se dediquen permanente u ocasionalmente a la investigación y desarrollo, fabricación, importación, exportación, distribución, transporte, almacenamiento, comercialización, prescripción, dispensación, evaluación e información de medicamentos y productos cosméticos de uso terapéutico.

Art. 6.- Son atribuciones y deberes de la Dirección Nacional de Medicamentos,

c) Autorizar la apertura y funcionamiento de todo tipo de establecimiento que se dedique permanente u ocasionalmente a las actividades descritas en el artículo 2 de la presente Ley;

El Reglamento General de la Ley de Medicamentos, establece de forma general las responsabilidades de los Regentes en el Art. 52, dentro de las cuales contiene:

- Supervisar que se cumplan las buenas prácticas de almacenamiento de los medicamentos, para asegurar su calidad.
- Dar a conocer al personal auxiliar de las farmacias, los lineamientos necesarios para el despacho y almacenamiento adecuado de los medicamentos.
- Vigilar y supervisar que el funcionamiento y las actividades de la farmacia se desarrollen dentro del marco legal vigente.

#### **COMENTARIOS JEFE SECCION ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN E INVENTARIO DE INSUMOS**

En relación a los sobrantes y faltantes, comenta el Jefe de la Sección de Abastecimiento, Distribución e Inventario de Insumos quien además es encargado de las bodegas, que existen algunos medicamentos los cuales son errores del sistema, mayormente en cuanto a los faltantes, así mismo es posible que al momento del despacho se hubieran despachado cantidades superiores a los documentados, por lo que es posible que al momento de la recepción de los medicamentos se hubiese recibido una cantidad inferior a la documentada.

En relación al medicamento ácido ibandronico faltante de 5 unidades, se recibió la cantidad de \$430.30 el día 13/12/2022, en concepto de reintegro del medicamento, según recibo de ingreso N°21363 por parte de Farmacia San Nicolás S.A de C.V., debido a que no cuenta con existencias físicas para el cambio del producto, según acta del 13/12/2022. Y según menciona la jefa de medicamentos que este ya fue descargado del sistema, pero a la fecha del inventario aún persiste.

El 15 de marzo de 2022, informo que en relación a los medicamentos vencidos explica para cada producto las gestiones de recuperación, observado que en su mayoría están en trámite de cambio, según anexo 2.

Sobre los medicamentos próximos a vencer, comentó que se distribuirán a los botiquines magisteriales previo análisis del consumo para poder ser dispensados en los botiquines que los necesiten antes de su vencimiento.

Se gestionará con área de salud para dar seguimiento a inscripción de bodega de medicamentos de oficinas centrales si fuese necesario.

A la fecha se lleva control de temperatura en las refrigerados y ambiente, así mismo se realizó una limpieza general en el área de bodega incluyendo las refrigeradoras, y anexa fotografía.

Los medicamentos de lenta rotación, se han monitoreado y reportado desde el inicio de la gestión de la Subdirección de Operaciones y Logística a la Subdirección de Salud mediante memorándum, correos y reuniones, con el objeto de definir estrategias para su consumo.

En relación a la Camomilla se realizó el cambio el 14 de marzo de 398 unidades, con vencimiento septiembre/2024 328 unidades lote 220903, con vencimiento enero/2025 70 unidades lote 230119.

Sobre el alfalcidol, se solicitó el cambio en sistema y a su vez se solicitó cambio a proveedor de dicho medicamento para solventar esta observación.

#### **COMENTARIOS DE AUDITORIA INTERNA**

Por todo lo anterior es importante contar con Regente en los Botiquines, pues son los responsables de velar por las buenas prácticas y otros aspectos relativos a los medicamentos.

Así mismo se debería actualizar el Manual de Procedimientos, así como otras normativas internas, pues no son concordantes con la estructura administrativa actual.

#### **RECOMENDACIONES:**

Es recomendable que la Directora Presidenta, gire instrucciones a la Subdirección de Salud para que:

- 1- Se realice las gestiones necesarias para obtener autorización de apertura y funcionamiento de la Bodega de Medicamentos Oficinas Centrales, así como nombrar el Regente.
- 2- Continuar con las gestiones de cambio y/o recuperación de los medicamentos vencidos, y exigir a los empleados que están a cargo de las bodegas que el cambio de medicamentos se debe realizar en un solo acto, no la entrega anticipada de los medicamentos al proveedor sin recibir el nuevo producto.
- 3- Se debería analizar el cuadro básico de medicamentos ya que se podría tener productos que no se prescriben y se corre el riesgo de vencimientos, así como productos que pueden ser prescritos para padecimientos similares y/o se indican separados existiendo combinaciones y viceversa.

4- Se debería informar a los médicos especialistas, sub especialistas y magisteriales en forma periódica sobre la existencia de los medicamentos en el cuadro básico, para que se prescriban conforme las existencias institucionales.

5- Así mismo para futuras compras se podría establecer un mecanismo que permita solicitar a necesidad del ISBM, sin colocar plazos fatales de entrega total de los productos y estos no se prescriben y terminan venciendo en las bodegas institucionales; por lo que se estaría pagando solo lo consumido y si llega la terminación del plazo no se tendría la obligación de pagarlos ni recibirlos. Así mismo se debería plantear al Consejo Directivo los parámetros considerados para decidir por un producto o no, tales como cantidad de pacientes, estadísticas epidemiológicas, proyecciones, rotaciones de los medicamentos. Finalmente, en las bases, contratos y/o convenios se podría extender el plazo de duración de los medicamentos por lo menos a 24 meses de vigencia.

6- En relación a los medicamentos de lenta rotación y en riesgo de vencimiento como se mencionó en la muestra, se debe buscar estrategia para su despacho o intercambio en colaboración con otras instituciones de gobierno dedicadas a la Salud para evitar el vencimiento de los mismos.

Concluida la presentación del punto de Resultados de inventario de medicamentos al 28-2-2023 en Bodega de Medicamentos Oficinas Centrales, presentado por la Unidad de Auditoría Interna; al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según recomendación y realizar encomiendas a las dependencias involucradas, la Unidad de Planificación, la Unidad de Compras Públicas; al Subdirector de Operaciones y Logística, Técnico de Seguimiento y Evaluador, junto con el equipo de regentes, Gerencia de Recursos y la Subdirección de Salud; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre "Inventario de medicamentos al 28 de febrero de 2023 en Bodega de Medicamentos Oficinas Central, presentado por la Unidad de Auditoría Interna; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** sobre "Inventario de medicamentos al 28 de febrero de 2023 en Bodega de Medicamentos Oficinas Central, presentado por la Unidad de Auditoría Interna.
- II. **Encomendar a las dependencias involucradas** atender las observaciones de la Unidad de Auditoría Interna.
- III. **Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional**, retomar el eje estratégico de implementación de Bodegas Institucionales y presentar seguimientos a la Comisión Administrativa -Financiera, como un mecanismo de control interno,

retomando las recomendaciones técnicas emitidas además por la Consultoría contratada para recomendaciones de la entrega de productos.

- IV. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, verificar el seguimiento contractual de los Administradores de Contrato, en relación a los cambios de medicamentos y rendir informe correspondiente.
- V. **Encomendar al Subdirector de Operaciones y Logística y Técnico de Seguimiento y Evaluador**, junto con el equipo de regentes dar seguimiento y justificación en relación a los productos que están vencidos según reporte, el seguimiento a los procesos de cambios y la documentación de las justificaciones que correspondan y en su caso tomar medidas de control.
- VI. **Debiendo presentar el Subdirección de Operaciones y Logística**, un informe para la próxima sesión de Consejo Directivo, en el cual detalle las justificaciones de las cantidades compradas en los procesos en que se ha determinado productos con vencimiento y el plan de gestión de recuperación que fuera aplicable.
- VII. **Encomendar a la Gerencia de Recursos**, entregar reporte sobre este caso, con el objetivo que la nueva estructura pueda implementar controles internos y dar continuidad a esta gestión, debiendo en coordinación con la **Unidad de Planificación Institucional** garantizar que se establezcan procedimientos para asegurar el cumplimiento y verificación del proceso y la mejora de las condiciones de Bodega, considerando la inscripción y el nombramiento de un Regente.
- VIII. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, analizar el despacho de medicamentos presentado por la **Auditoría Interna**, con el objetivo de realizar depuración del cuadro básico de medicamentos y comprar los medicamentos según las prescripciones y según la planificación de medicamentos, además de presentar mensualmente medicamentos próximos a vencer en la Comisión de Servicios de Salud, para recomendar la toma de decisiones efectivas.
- IX. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

#### **PUNTO DIEZ: INFORME DE PRESIDENCIA**

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 14 al 21 de marzo de 2023.

Escuchado de Informe verbal presentado por la Directora Presidenta; luego de las intervenciones por parte del directorio, se sometió a discusión, al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 14 al 21 de marzo de 2023, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período del 14 al 21 de marzo de 2023, entre las cuales destacan:

DÍA	ACTIVIDADES
Martes 14 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipo multidisciplinario del Policlínico de Apopa realizo visita en Centro Escolar Modesto Barrios de Aguilares entre las actividades realizadas se tuvo: Charla sobre Síndrome Metabólico, toma de presión arterial y toma de Hemoglucotest, 60 participantes.</li> <li>Equipo multidisciplinario del Policlínico de Santa Tecla, desarrolló con el cuerpo docente Escuela Parvularia José María San Martín, con docentes del turno matutino, habiendo atendido un total de 22 docentes.</li> <li>Policlínico de Apopa realizo actividad -taller con beneficiarias embarazadas de dicho policlínico, 15 pacientes</li> </ul>
Miércoles 15 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se participó en el Webinar: Tratamiento, profilaxis y control de infecciones ante un caso de meningitis meningocócica. En la reunión estuvieron 10 participantes del personal médico y administrativo de ISBM.</li> <li>Se participó en Reunión de Referentes de Epidemiología del SNS en el Centro Nacional de Enlace. Para discutir Alerta Epidemiológica de brotes de influenza Aviar (gripe aviar).</li> <li>Capacitación de aplicativo de medicamento Somatrapina Humana, impartido a usuarios activos de este medicamento, 15 pacientes, se entregó accesorios para aplicar.</li> </ul>
Viernes 17 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se participó en Capacitación de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte de Medicamentos por la DNM, acompaña personal de ISBM Bodegas, Transporte, Químicos Farmacéuticos, Encargados de Botiquín y Representante de Comité de Farmacovigilancia.</li> <li>Esta semana se continuo con las entregas de canastillas maternas, el Policlínico de Sonsonate, Policlínico de San Miguel y Policlínico de Chalatenango. En total se ha entregado 252 canastillas.</li> <li>Visita a Policlínico Magisterial de Ilopango, y Soyapango. Visita a San Rafael Oriente.</li> </ul>
Además	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitación de aspectos generales, nueva Ley de Compras Públicas, para los Administradores de Contrato.</li> <li>Se participará al <u>XVII CONGRESO NACIONAL DE TUBERCULOSIS</u></li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• INVITACIÓN A FORMAR PARTE DE LA PONENCIA DE LA SALA SITUACIONAL LEY NACER CON CARIÑO, CAPRES</li> <li>• Reunión en la DNM, sobre fortalecimiento de convenio suscrito con CEFAFA</li> <li>• Invitación a participar en el lanzamiento de matasello de ISBM, para el día lunes 27, alusivo al 15 Aniversario, 10:00 AM en el Ministerio de Gobernación.</li> <li>• Gestiones con el ISTU para el ingreso gratuito de 60 personas por establecimiento para atender el plan vacacional de Establecimientos, en los siguientes parques: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Altos de la Cueva</u></li> <li>• <u>Amapulapa</u></li> <li>• <u>Atecozo!</u></li> </ul> </li> <li>• ANDA, exoneración de pago de instalación de agua potable en el Centro Recreativo de Metalio</li> <li>• Presentación de personal de nueva contratación interina: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dra. #####, Subdirectora de Salud</li> <li>✓ Licda. ##### Jefe de Unidad de Compras Públicas</li> </ul> </li> <li>• Medicamentos que han sido recibidos, en los diferentes puntos de recepción; Botiquín Magisterial de San Miguel, Botiquín Magisterial de Santa Ana y Bodega Central de Medicamentos, de los cuales se han gestionado los traslados a los establecimientos a nivel nacional. <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Vía Lacap: 11 códigos</b></li> <li>➤ <b>Medicamentos ingresados vía PNUD: 1 código</b></li> </ul> </li> </ul>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

II. **Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, verificar la situación del canopy instalado en Santa Tecla, así como a la **Gerencia de Establecimientos Institucionales de salud**, promover a través de la jefatura que las instalaciones cuenten con suficientes espacios de espera, de igual forma se informó que en Lourdes Colón debe verificarse las condiciones del área de Laboratorio.

III. **Aprobar el presente acuerdo**, para continuar con trámites correspondientes.

**PUNTO ONCE: RESOLUCION DE CASOS**

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

Nro.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	Sra. #####	Solicitó copia certificada de su expediente, relacionada con el tratamiento de asma, en lugar le entregaron una constancia de su tratamiento, regreso y nuevamente solicitó copia certificada de su expediente, el tema es que no le entregan la información, le agregaron enfermedades porque nunca a consultado, solicita apoyo y se le entregue copia certificada de lo relativo al ASMA. Dar seguimiento a través de OIR.	Lic. Francisco Zelada
2	Sra. #####	En fecha 06/03/2023 solicitó apegarse a, Art. 30 de la Reforma a la Ley de la Carrera Docente, numeral 11-B. Solicita se le informe del estado de su caso.	Lic. Francisco Zelada
3	Sra. #####	Solicita medicamento FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO AEROSOL SPRAY NASAL DE 27.5	Lic. Francisco Zelada
4	Sr. #####	Solicita, con urgencia, se le practique el examen Tac Torácico en CIMRO o CADER, Santa Ana.	Lic. Francisco Zelada
5	Sra. #####	En fecha 10 de febrero 2023, solicitó trámite de prestación por compra de anteojos; solicita se le informe el estado de su trámite.	Lic. Francisco Zelada
6	Sra. #####	Solicitó, hace más de 20 días, los medicamentos: Desloratadina y furoateno fencirina prescritos por otorrinolaringólogo.	Lic. Francisco Zelada
7	Sra. #####	Lleva más de 1 mes, en espera que se le despachen los medicamentos CPM Forte y Prednisona de 50 mg.	Lic. Francisco Zelada
8	Sr. #####	Cita en San Salvador lo más urgente posible ya que el usuario reporta dolor	Lic. Francisco Cruz Martínez
9	Sr. #####	Urge cita en San Miguel, ya que necesita lectura de exámenes lo más pronto posible.	Lic. Francisco Cruz Martínez
10	Sra. #####	Pide citas urgente en San Miguel con ginecólogo obstetra, internista cardiólogo y con neurólogo	Lic. Francisco Cruz Martínez
11	Sra. #####	Pide examen especial	Lic. Francisco Cruz Martínez
12	Sra. #####	Pide medicamento Aromasin 25mg (Exemestane)	Lic. Francisco Cruz Martínez

- II. **Encomendar a la Oficina de Información y Respuesta**, garantizar el seguimiento y contacto con la paciente señora Marta Borges, así como la conclusión del caso.

- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.



y Tecnología

Dalia Patricia Vásquez de Guillén  
**Directora Propietaria** designada por el  
**Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías  
**Director Suplente** designado por el  
**Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León  
**Director Propietario** electo en  
representación de los **Educadores que  
Laboran en las Unidades Técnicas del  
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**